



Wachb'il

ORGANO INFORMATIVO DEL MSICG

AÑO III - No. 4
MARZO - 2014



**“La muerte jamás alcanzará
a quienes vivieron
para sembrar futuro”**



CONTENIDO



PRESENTACIÓN 01

EDITORIAL 01

TRIBUNA

**UN ORGANISMO EJECUTIVO Y
LEGISLATIVO
REPRESENTANTES DE LAS
ELITES ECONÓMICAS** 03

**EL PODER SANCIONATORIO
DIRECTO DE LA INSPECCIÓN
GENERAL DEL TRABAJO: UNA
TAREA PENDIENTE** 15

**EL CHAVISMO EN CIFRAS
PARTE 1**
Jonathan Menkos Zeissig 19

SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

**ESTRÉS, UNA APROXIMACIÓN
PARA SU ABORDAJE EN EL
LUGAR DE TRABAJO
PARTE 2 Y FINAL**
Dr. Edwin H. Mayén Alvarado 24

SEMBLANZAS

**ENTREVISTA A SILVIA
LUCRECIA SHAW
ARRIVILLAGA** 28

EL JEFECITO

**EL MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN** 31

UN CAFÉ A LO CABRAL

**ENTREVISTA A JAVIER
PAYERAS** 34

MSICG ACCIONA 36



Wachb'il No. 4
Edición y Gráficos: MSICG
Diseño, Portada y Diagramación:
info@serfoweb.com

© 2014
Se permite la reproducción total
o parcial de los contenidos de
esta publicación toda vez
la fuente sea debidamente citada.



PRESENTACIÓN

El Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco -MSICG- presenta el cuarto número de su revista Wachb'il que se dedica a la memoria de nuestro compañero CRISÓSTOMO ANICETO MONTIEL RAMÍREZ, conducción política del MSICG.

El MSICG expresa su solidaridad con el pueblo y gobierno de Venezuela ante el nuevo intento de arrancarles mediante la violencia su democracia y su proceso revolucionario; con el pueblo de Crimea al que se le pretende privar del derecho fundamental a autodeterminarse y con el hermano pueblo de Catalunya reiterando que la esencia fundamental del derecho a la autodeterminación de los pueblos es precisamente el que pueda ejercerse sin

necesidad del beneplácito o autorización de terceros.

Finalmente el MSICG informa a toda la clase trabajadora guatemalteca que debido a su significativo crecimiento ha tenido que mudarse a una nueva sede con instalaciones más amplias, las cuales se ubican en la 5ª Avenida 10-68, zona 1, Ciudad Capital de Guatemala, Oficina 511, 5º. Nivel, Edificio Helvetia y están a disposición de la clase trabajadora.

EDITORIAL

Guatemala, se ha caracterizado por ser un país en donde incluso a la esperanza le cuesta sobrevivir; un país repleto de exclusiones y desigualdades en donde la mayoría de niñas y niños que nacen lo hacen sin futuro.

Se trata de un país en donde las luchas clasistas no constituyen una opción sino una necesidad vital, en donde muchas veces quienes están llamados a luchar de un lado, ponen de frente sus intereses y lo hacen del otro, en donde cada quien ocupa un lugar en la realidad pero cree que tiene otro y defiende ese otro lado. Sin temor a equivocarnos, estamos en un lugar en el que hay que construir la identidad antes de que cualquier otra cuestión.

En Guatemala hace falta gente que luche pero, más que eso, gente que sea congruente con lo que es y particularmente, con el camino que debe seguirse y los objetivos que se persiguen en donde no vale reproducir desde abajo, el esquema de élites y privilegios.

Es precisamente por eso que para el MSICG, el reciente fallecimiento del compañero CRISÓSTOMO ANICETO MONTIEL RAMÍREZ, conducción política del MSICG, ha sido un golpe muy duro, porque el compañero, a quien con mucho cariño y respeto solíamos llamar "Comandante Cheto", mantuvo hasta el último momento de su vida esa identidad, congruencia y claridad.



El MSICG nace precisamente en el proceso de negación de lo que debía negarse y el salto hacia un nuevo modelo organizativo capaz de recuperar la credibilidad e interlocución del sindicalismo; sin embargo, cuando nos referimos a interlocución, no nos referimos a la participación en espacios en donde el costo de entrada previa es la de someter a discusión cuestiones que por congruencia de clase no son discutibles, estamos hablando más bien de una interlocución clasista, determinada, sin precio. Es en este proceso en donde el compañero "Cheto" tuvo que soportar y enfrentar juntamente con el MSICG los ataques e incluso los intentos de descalificación racista provenientes de las estructuras sindicales tradicionales en las que se le trataba de indio, bruto, ignorante y con toda una serie de calificativos utilizados con la finalidad de destruirle como principal dirigente del MSICG y destruir el desarrollo del MSICG.

Para quienes compartimos con él, será inolvidable aquella conversación en las afueras de la sede de una de las tradicionales estructuras sindicales en donde nos invitó a seguir el ejemplo de los ríos; decía el compañero Cheto que a los ríos entra tanto agua como desechos y el río continúa con su marcha; en el camino, va dejando los desechos y al final, es agua clara, y esto lo logra sin cambiar su cauce y sin necesidad de embriavecer sus aguas.

Esta mezcla de sabiduría ancestral, convicciones y congruencia hacían de Cheto como máximo dirigente del MSICG no solo un revolucionario sino un hombre sabio sin el cual, el MSICG, probablemente no habría encontrado la forma de fortalecerse y ser hoy por hoy la Central más representativa del país.

Hoy por hoy, el MSICG ha logrado negar lo viejo y saltar a lo nuevo, ya está fuera del alcance de quienes en sus orígenes lo atacaron y de los que en sus últimos estertores lo siguen haciendo con los mismos métodos cobardes. Lamentablemente, es ahora que Cheto se va, probablemente, porque ya dejó suficiente revolución sembrada para recoger la siembra.

Sin lugar a dudas, ha sido un duro golpe; que hará falta, es indudable, él era de los imprescindibles a los que se refería Bertolt Brecht, pero quien siembra revoluciones cosecha primaveras y el MSICG, más allá del modesto homenaje que implica dedicar al compañero y comandante Aniceto Montiel esta edición de su órgano de divulgación, le reitera nuestro querido comandante que desde donde esté, verá la nueva primavera.

Guatemala, marzo de 2014

Consejo Político | MSICG





UN ORGANISMO EJECUTIVO Y LEGISLATIVO REPRESENTANTES DE LAS ÉLITES ECONÓMICAS

Por: MSICG

En un país donde más de 7, 861,250 personas viven en pobreza (más del 53% de la población), más de 1, 951,040 viven en pobreza extrema; más del 43% de los niños menores de 5 años sufren desnutrición crónica; en donde al menos el 50% de las mujeres no tiene asistencia médica durante el parto, el Estado, en una lógica de acumulación autodestructiva continúa sosteniendo la tasa impositiva más baja de toda América Latina, y la sostiene como un yugo a través de impuestos indirectos cargados al consumo sobre los que menos tienen.¹

Por su lado, los impuestos directos constituyen una pequeña parte del Producto interno bruto y son pagados en al menos el 60% por los trabajadores asalariados que cada vez reciben menos como porcentaje del ingreso nacional en tanto que las empresas constituidas en sociedades anónimas reciben más cada año.

En la misma lógica de acumulación el Estado mantiene una serie de privilegios fiscales y subsidios a los sectores empresariales que minan la capacidad de funcionamiento y obstaculizan el cumplimiento del fin fundamental del Estado que no es otro que el de garantizar el bien común a la población a través de la justicia social, a lo que hay que sumar que es un Estado que invierte y se moviliza para realizar campañas internacionales en función de garantizar el estatu quo de esa minoría enriquecida a costa de la miseria y sufrimiento de millones de guatemaltecos y guatemaltecas.

Para ejemplificar lo expuesto basta con citar algunas de las transferencias de fondos del Estado a los empresarios para apoyarlos en sus actividades productivas y organizativas. (Ver cuadro 2)

CUADRO 1

Fuente: CEPAL
Ingresos tributarios
1990 - 2012

Total de ingresos tributarios en porcentaje del PIB								
	1990	2000	2007	2008	2009	2010	2011	2012
Argentina	16.1	21.5	29.1	30.8	31.5	33.5	34.7	37.3
Bolivia	7.2	14.7	22.6	20.5	22.7	20.7	24.2	26.0
Brasil	28.2	30.1	33.8	34.0	32.6	33.2	34.9	36.3
Chile	17.0	18.8	22.8	21.4	17.2	19.5	21.2	20.8
Colombia	9.0	14.6	19.1	18.8	18.6	18.0	18.8	19.6
Costa Rica	16.1	18.2	21.7	22.4	20.8	20.5	21.0	21.0
Ecuador	7.1	10.1	12.8	14.0	14.9	16.8	17.9	20.2
El Salvador	10.5	12.2	15.2	15.1	14.4	14.8	14.8	15.7
Guatemala	9.0	12.4	13.9	12.9	12.2	12.3	12.6	12.3
Honduras	16.2	15.3	19.0	18.9	17.1	17.3	16.9	17.5
México	15.8	16.9	17.7	20.9	17.4	18.9	19.7	19.6
Nicaragua	n.d.	16.9	17.4	17.3	17.4	18.3	19.1	19.5
Panamá	14.7	16.7	16.7	16.9	17.4	18.1	18.1	18.5
Paraguay	5.4	14.5	13.9	14.6	16.1	16.5	17.0	17.6
Perú	11.8	13.9	17.8	18.2	16.3	17.4	17.8	18.1
República Dominicana	8.3	12.4	16.0	15.0	13.1	12.8	12.9	13.5
Uruguay	19.6	21.6	25.0	26.1	27.1	27.0	27.3	26.3
Venezuela	18.7	13.6	16.8	14.1	14.3	11.4	12.9	13.7
<i>Promedio no ponderado:</i>								
AL (18)	13.6	16.4	19.5	19.5	18.9	19.3	20.1	20.7
OCDE (34)	32.9	35.2	35.0	34.5	33.6	33.8	34.1	n.a



RECEPTOR	OBJETIVO	MONTO APROBADO QUETZALES	AÑO
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES	Pendiente	1,747,200.00	2014
CÁMARA DE INDUSTRIA DE GUATEMALA	Fortalecimiento de agregados comerciales y atracción de inversiones a efecto de efectuar los gastos de financiamiento y operación.	2,843,000.00	2012
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES – AGEXPORT-	Funcionamiento y operación del Programa de Agregados Comerciales, Inversiones y de Turismo en donde se desarrolla y promoverá las exportaciones guatemaltecas, así como la atracción de inversión extranjera...	1,664,000.00	2012
FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE LAS VERAPACES	Fortalecer las cadenas productivas forestales, té negro, café, granos básicos, hortalizas, y cacao implementadas por FEDECORVERA; R.L. y sus cooperativas afiliadas, además se enfocará en la habilitación de infraestructura, adquisición de maquinaria y equipo...	10,000,000.00	2012
ASOCIACIÓN GUATEMALTECA DE EXPORTADORES – AGEXPORT-	Traslado de aporte económico del Gobierno de la República a AGEXPORT para la ejecución del programa de asistencia a pequeñas y medianas empresas de Centroamérica sobre requerimientos técnicos de acceso al mercado bajo RD-CAFTA.	196,507.00	2012

CUADRO 2

Elaboración con datos del Ministerio de Economía actualizados al mes de marzo de 2014

Así también, podrían citarse los 49 viajes al extranjero realizados durante los años 2012 y 2013 por EL MINISTRO DE ECONOMÍA, SERGIO DE LA TORRE, para realizar incidencia comercial que mejore la competitividad y el acceso a los mercados de los empresarios guatemaltecos y que costaron al Estado de Guatemala y a los trabajadores y trabajadoras contribuyentes al menos Q485,593.32. Dentro de estos cabe destacar los viajes a New York, Madrid, España, México, Corea del Sur, Washington, Los Ángeles, Suiza, Chile, Francia, Italia, Rusia, entre otros con el objeto de visitar grupos empresariales para ponerlos en contacto con otros grupos guatemaltecos, promover la maquila de vestuario textil, etcétera.

Como si esto por sí mismo no fuera una sentencia de exclusión social para la mayoría de la población empobrecida, se pretende discutir en las próximas semanas en el Congreso de la República una serie de iniciativas de Ley impulsadas por el Organismo Ejecutivo y pretendidas desde hace muchos años por el Sector Empresarial que tienden; por un lado, a perpetuar y ampliar a todos los sectores los privilegios fiscales otorgados al

sector empresarial bajo el Decreto 29-89 del Congreso de la República "Ley de fomento de la actividad exportadora y de maquila" como el Decreto del Congreso de la República 65-89 "Ley de Zonas Francas", por el otro, a precarizar aún más las condiciones de trabajo de los y las trabajadoras a través de la eliminación de los derechos contenidos en el Código de trabajo, en los Convenios ratificados por el Estado de Guatemala ante la Organización internacional del Trabajo y en la Constitución Política de la República de Guatemala, todo ello como medida de abaratar los costos de producción para que pequeños grupos puedan mantener y acrecentar sobre la base de este modelo caduco su acumulación de riqueza y bienestar.

Nos referimos a las iniciativas de Ley presentadas por el Organismo Ejecutivo y registradas con los números: 4644 "Ley de promoción de inversión y empleo"; 4703 "Iniciativa que dispone aprobar reformas al Código de Trabajo" y 4648 Iniciativa que dispone aprobar la "Ley reguladora del trabajo por hora y su inclusión al sistema de seguridad social", a estas últimas se refiere el siguiente artículo de la revista.



La iniciativa de Ley de inversión y empleo pretende exonerar hasta por 75 años incluso, del Impuesto Sobre la Renta, del Impuesto de solidaridad, del IVA a las importaciones y derechos arancelarios, del IVA doméstico, del Impuesto a la distribución del petróleo y sus derivados, entre otros, a una innumerable cantidad de sectores que se dediquen a cualquier tipo de actividad con la condición de que generen inversión o bien creen puestos de trabajo. Para este último requisito como todos conocen basta con simular la terminación de los contratos de trabajo y suscribir nuevos contratos con los mismos trabajadores como actualmente se acostumbra en las maquilas de textiles y confección para mantener por tiempo indefinido los privilegios fiscales a las empresas cambiándoles el nombre cada nueve o diez años.²

Esta iniciativa contempla que podrán acogerse a la misma para mantener y ampliar los privilegios fiscales las empresas que actualmente se encuentran amparadas en los Decretos 29-89 del Congreso de la República "Ley de fomento de la actividad exportadora y

de maquila" como en el Decreto Legislativo 65-89 "Ley de Zonas Francas".

Si se determina el Gasto Tributario dejado de percibir por el Estado de Guatemala en concepto del Decreto 29-89 y el Decreto 65-89 sin incluir el IVA, se determina que el Estado dejó de percibir sólo en el año 2009 un monto total de Q967.3 millones derivado de los privilegios fiscales dirigidos a este sector.

Para dimensionar de mejor manera el problema es importante resaltar que del Decreto 29-89 se ha beneficiado un número amplio de empresas exportadoras prosperas para dejar de tributar al Estado a través de la misma fórmula legal que el Estado les ha garantizado.

Actualmente se encuentran amparadas al Decreto 29-89 del Congreso de la República 718 empresas dentro de las que se encuentran decenas de maquilas textiles y muchas otras empresas dedicadas a actividades productivas de exportación que nada tienen que ver con maquila por ejemplo:

NOMBRE DE LA EMPRESA	ENTIDAD PROPIETARIA
MOLINOS INDUSTRIALES DE CENTRO AMERICA	MOLINOS INDUSTRIALES DE C.A.
AGROSAK	AGROSAK, S.A.
FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A.	FOSFORERA CENTROAMERICANA, S.A.
MULTI INDUSTRIAS, S.A.	MULTI INDUSTRIAS, S.A.
ACEROS PREFABRICADOS, S.A.	ACEROS PREFABRICADOS, S.A.
CLARIANT (GUATEMALA) S.A.	CLARIANT (GUATEMALA) S.A.
ALIMENTOS GOURMET, S.A.	ALIMENTOS GOURMET S A
MAVICRA	MAVICRA
PROQUIMA, S.A.	PROQUIMA, S.A.
INDUSTRIAS TREVISO S A	INDUSTRIAS TREVISO S A
PRODUCTOS DE MADERA SINAI	PRODUCTOS DE MADERA SINAI
INDUSTRIA PROCESADORA DE LACTEOS S.A.	INDUSTRIA PROCESADORA DE LACTEOS, S.A.
UNIVERSAL QUIMICA SOCIEDAD ANONIIMA	UNIVERSAL QUIMICA SOCIEDAD ANONIIMA
MAYACERO, S.A.	MAYACERO S.A.
ALIMENTOS IDEAL, S.A.	ALIMENTOS IDEAL, S.A.
ALLIANCE ONE TABACO GUATEMALA, S.A.	ALLIANCE ONE TABACO GUATEMALA, S.A.
TECHNOFILMS, S.A.	TECHNOFILMS, S.A.
FRUTA MUNDIAL	FRUTA MUNDIAL
BIMBO DE CENTRO AMERICA, S.A.	BIMBO DE CENTRO AMERICA, S.A.



LACETEX S A	LACETEX S A
FRUTERA REAL , S.A.	Frutera Real, Sociedad Anónima
MACROPLAST, S.A.	MACROPLAST S A
MONTANA EXPLORADORA DE GUATEMALA S.A.	MONTANA EXPLORADORA DE GUATEMALA S.A.
GRUPO SOLID (GUATEMALA) , S.A.	GRUPO SOLID (GUATEMALA) S.A.
AGROCENTRO S.A.	AGROCENTRO S.A.
MAQUILADORA AGRICOLA S.A.	MAQUILADORA AGRICOLA S.A.
INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A.	INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A.
EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL S.A.	EXPORTADORA MERCANTIL AGRO-INDUSTRIAL S.A.
COMPAÑIA GUATEMALTECA DE NIQUEL, S.A.	COMPAÑIA GUATEMALTECA DE NIQUEL, S.A.
PROCESADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.	PROCESADORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES, S.A.
SAN ISABEL CORPORATION, S.A.	SAN ISABEL
QUIMICA DELTA, S.A.	QUIMICA DELTA, S.A.
MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.	MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
LABORATORIOS LAMFER	LABORATORIOS LAMFER
PALMAS DEL HORIZONTE S.A.	PALMAS DEL HORIZONTE S.A.
COLGATE PALMOLIVE (CENTRO AMERICA) S A	COLGATE PALMOLIVE (CENTRAL AMERICA), S.A.
DESTILADORA DE ALCOHOLES Y RONES S.A.	DESTILADORA DE ALCOHOLES Y RONES S.A.
EURO MODA DISTRIBUCIONES	EURO MODA DISTRIBUCIONES
MARMOLES Y GRANITOS DE CENTROAMERICA, S.A.	MARMOLES Y GRANITOS DE CENTROAMERICA, S.A.
CHOCOLATES BEST DE GUATEMALA, S.A.	CHOCOLATES BEST DE GUATEMALA S A
AGROMSA DE GUATEMALA, S.A.	AGROMSA DE GUATEMALA
MAGUS	MAGUS
TECNOCRETO, S.A.	TECNOCRETO, S.A.
SIEMBRAS Y CULTIVOS S.A.	SIEMBRAS Y CULTIVOS S.A.
KELLOGG DE CENTRO AMERICA, S.A.	KELLOGG DE CENTRO AMERICA, S.A.
CAJAS Y EMPAQUES DE GUATEMALA S.A.	CAJAS Y EMPAQUES DE GUATEMALA, S.A.
FABRICACION DE QUIMICOS S.A.	FABRICACION DE QUIMICOS S.A.
SACOS AGRO INDUSTRIALES S.A.	SACOS AGRO INDUSTRIALES S.A.
SAMBORO, S.A.	SAMBORO, S.A.
MALHER, S.A.	MALHER, S.A.
PAPELES COMERCIALES, S.A.	PAPELCO
CERAMICA HISPANO CENTROAMERICANA S.A.	CERAMICA HISPANO CENTROAMERICANA, S.A.
EXTRACCIONES, S.A.	EXTRACCIONES, S.A.
TROPICULTIVOS	TROPICULTIVOS, S. A.
INVERSIONES AGRICOLAS LAS ANIMAS S.A.	INVERSIONES AGRICOLAS LAS ANIMAS S.A.
GUATEMARMOL S.A.	GUATEMARMOL, S.A.
INDUPLASTIC, S.A.	INDUPLASTIC, S.A.
MOLINO SANTA ANA S.A.	MOLINO SANTA ANA, S.A.
AGRIPROMO, S.A.	AGRIPROMO, S.A.
SPECIAL FRUIT & VEGETABLE EXPORTS, S.A.	SPECIAL FRUIT & VEGETABLE EXPORTS, S.A.
POLINDUSTRIAS S A	POLINDUSTRIAS S A
BIO ETANOL, S.A.	BIO ETANOL, S.A.
NOVAGUATEMALA, S.A..	NOVAGUATEMALA, S.A..
BOLSAS ESCOLARES S.A.	BOLSAS ESCOLARES, S.A.



EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS DE GUATEMALA / EXFRUVEGUA	EXPORTADORA DE FRUTAS Y VERDURAS DE GUATEMALA / EXFRUVEGUA
COOPERACION ECONOMICA DE INTERES SOCIAL, S.A.	COOPERACION ECONOMICA DE INTERES SOCIAL, S.A.
ZERIGRAPH, S.A.	ZERIGRAPH, S.A.
EXPORTADORA DE MATERIALES RECICLABLES, S.A.	
4- AGRO, S.A.	4-AGRO
TRANSACTEL	TRANSACTEL
REFORESTADORA DE PALMAS DE EL PETEN S.A.	REFORESTADORA DE PALMAS DE EL PETEN, S.A.
TERNIUM INTERNACIONAL GUATEMALA, S.A.	TERNIUM INTERNACIONAL GUATEMALA, S.A.
GRUPO ZAPATA GUATEMALA, S.A.	GRUPO ZAPATA GUATEMALA
PROCESOS FABRILES, S.A.	PROCESOS FABRILES, S.A.
MAG ALCOHOLES, S.A.	MAG ALCOHOLES, S.A.
FRUTERA TROPICAL, S.A.	Frutera Tropical, S.A.
AMERICAN SERVICE INTERNATIONAL, S.A.	AMERICAN SERVICE INTERNATIONAL, S.A.
JERRY LEIGH	JERRY LEIGH
LA FUTURA, S.A.	LA FUTURA, S.A.
REDESAL, S.A.	REDESAL, S.A.
AGRO EXPORTADORA EL CASTAÑO S.A.	AGRO EXPORTADORA EL CASTAÑO S.A.
EL TEXCOM, S.A.	EL TEXCOM, S.A.
I.O., S.A.	I.O., S.A.
MAQUIAGRO, S.A.	MAQUIAGRO, S.A.
ORO DEL PACIFICO, S.A.	ORO DEL PACIFICO, S.A.
NACIONAL AGRO INDUSTRIAL S.A.	NACIONAL AGRO INDUSTRIAL S.A.
CENTRAL AMERICAN GREENHOUSES, S.A.	CENTRAL AMERICAN GREENHOUSES, S.A.
QUIMOALCALI, S.A.	QUIMOALCALI, S.A.
HIDROPONICA DE GUATEMALA S.A.	HIDROPONICA DE GUATEMALA S.A.
GLOBAL FARMA, S.A.	GLOBAL FARMA, S.A.
FRUDEX	FRUDEX
GALLETAS DE CENTROAMERICA, S.A.	GALLETAS DE CENTROAMERICA, S.A.
DINSA	DINSA
HUNTER WARFIELD, LIMITADA	HUNTER WARFIELD, LIMITADA
QUIMICOS Y LUBRICANTES, S.A.	
PALMA SUR, S.A.	PALMA SUR, S.A.
GRUPO INDUSTRIAL ALIMENTICIO S.A.	GRUPO INDUSTRIAL ALIMENTICIO S.A.
SERVICIOS PRENDARIOS DE CENTROAMERICA, S.A.	SERVICIOS PRENDARIOS DE CENTROAMERICA, S.A.
PALMAS DEL IXCAN LIMITADA	PALMAS DEL IXCAN LIMITADA
IMPORTADORA Y EXPORTADORA SANTA RITA, S.A.	IMPORTADORA Y EXPORTADORA SANTA RITA, S.A.
VEGETALES DE EXPORTACION Y DERIVADOS, S.A.	VEGETALES DE EXPORTACION Y DERIVADOS, S.A.
FOGEL DE CENTROAMERICA, S.A.	FOGEL DE CENTROAMERICA, S.A.
ENTRE RIOS S A	ENTRE RIOS S A
FRUTAS TROPICALES DE GUATEMALA S.A.	FRUTAS TROPICALES DE GUATEMALA S.A.
HENKEL LA LUZ, S.A.	HENKEL LA LUZ
MEGA EXPORT, S.A.	MEGA EXPORT, S.A.
AGRO EXPORTADORA VALLE VERDE, S.A.	AGRO EXPORTADORA VALLE VERDE, S.A.



TAE YOUNG WORLD S.A.	TAE YOUNG WORLD S.A.
INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA	INDUSTRIALIZADORA Y COMERCIALIZADORA
MEGAPLAST S A	MEGAPLAST S.A.
CORPORACION ACRO	CORPORACION ACRO
AGRICOLA TIERRA NUEVA, S.A.	AGRICOLA TIERRA NUEVA, S.A.
SISTEMAS ARQUITECTONICOS EUROPEOS, S.A.	SISTEMAS ARQUITECTONICOS EUROPEOS, S.A.
CONSORCIO RIO BLANCO, S.A.	CONSORCIO RIO BLANCO, S.A.
IMPERIAL FASHION S.A.	
INDUSTRIAS CONSOLIDADAS DE OCCIDENTE S.A.	INDUSTRIAS CONSOLIDADAS DE OCCIDENTE S A
HUNTSMAN TEXTILE EFFECTS (GUATEMALA), LTDA	HUNTSMAN TEXTILE EFFECTS (GUATEMALA), LTDA
PLASTI EXPORT	PLASTI EXPORT, S.A.
HILCOSA GUATEMALA	HILCOSA GUATEMALA
QUIMINOVA, S.A.	QUIMINOVA, S.A.
ROYTEX, S.A.	ROYTEX
MANUFACTURAS DE LATEX	MANUFACTURAS DE LATEX, S.A.
PREMEZCLAS LATINOAMERICANAS, S.A.	PREMEZCLAS LATINOAMERICANAS, S.A.
FERTILIZANTES MAYA S.A.	FERTILIZANTES MAYA S.A.
GLOBAL APPAREL, S.A.	GLOBAL APPAREL, S.A.
MONSANTO DE GUATEMALA, S.A.	MONSANTO DE GUATEMALA, S.A.
ACABADOS Y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.	ACABADOS Y PROCESOS INDUSTRIALES S.A.
PIPSA	PIPSA
MULTIQUIMICA CENTROAMERICANA, S.A.	MULTIQUIMICA CENTROAMERICANA, S.A.
PLANTAS ILIMITADAS S.A.	PLANTAS ILIMITADAS S.A.
NESTLE GUATEMALA S.A.	NESTLE GUATEMALA S A
PRODUCTOS Y EQUIPOS AGRICOLAS S.A.	PRODUCTOS Y EQUIPOS AGRICOLAS S.A.
PIELES ELABORADAS DE GUATEMALA,S.A.	PIELES ELABORADAS DE GUATEMALA,S.A.
PROCESADORA DE ALIMENTOS KRIS S.A.	PRAKSA
PROVEEDORA DE SERVICIOS S A	PROVEEDORA DE SERVICIOS S A
REPARACIONES INTERMODALES S.A.	REPARACIONES INTERMODALES S.A.
LABORATORIOS ZELSA, S.A.	LABORATORIOS ZELSA, S.A.
ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS, S.A.	ALIMENTOS NUTRACEUTICOS TRES CORONAS, S.A.
ADMINISTRACION DE CALL CENTERS, S.A.	ADMINISTRACION DE CALL CENTERS, S.A.
KERNS	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS KERNS Y CIA, SCA
LABORATORIOS DAROSA, S.A.	LABORATORIOS DAROSA, S.A.
MARSO S A	AGROPECUARIA MARSO, S.A.
FABRICA DE ARTICULOS PLASTICOS, GUATEPLAST, S.A.	FABRICA DE ARTICULOS PLASTICOS, GUATEPLAST, S.A.
DISAR, S.A.	DISAR, S.A.
AGRICOLA DECORATIVA	AGRICOLA DECORATIVA
FRUTICOLA DEL SUR	FRUTICOLA DEL SUR
IBEROAMERICANA DE LATEX, S.A.	IBEROAMERICANA DE LATEX, S.A.
INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA S.A.	INDUSTRIA LICORERA QUEZALTECA S A
AGROINDUSTRIAS PICSA S.A.	AGROINDUSTRIAS PICSA S.A.
ROYAL PRODUCE, S.A.	ROYAL PRODUCE, S.A.
TIGSA FERTILIZANTES, S.A.	TIGSA FERTILIZANTES, S.A.



IMPRESA OFF-SETT LOU S.A.	IMPRESA OFF-SETT LOU S.A.
CALZADORA NACIONAL S.A.	CALZADORA NACIONAL S.A.
AZUL PROFUNDO, S.A.	AZUL PROFUNDO, S.A.
AGRICOLA BANANERA TRES MARIAS, S.A.	AGRICOLA BANANERA TRES MARIAS, S.A.
GUANACASTE INDUSTRIA DE EXTRACCION DE CAUCHO EN CRUDO, S.A.	GUANACASTE INDUSTRIA DE EXTRACCION DE CAUCHO EN CRUDO, S.A.
COMERCIALIZADORA AGRICOLA GIL, S.A.	COMERCIALIZADORA AGRICOLA GIL, S.A.
C.S.A GUATEMALA, S.A.	C.S.A. GUATEMALA, S.A.
MINERA SAN RAFAEL, S.A.	MINERA SAN RAFAEL, S.A.
VEGETAL EXTRACTS, S.A.	VEGETAL EXTRACTS, S.A.
MADERAS DEL ATLANTICO S.A.	MADERAS DEL ATLANTICO S.A.
AGRO EXPORTADORA DE VEGETALES, S.A.	AGRO EXPORTADORA DE VEGETALES, S.A.
PRODUCTOS AGRICOLAS DE ORIENTE, S.A.	PRODUCTOS AGRICOLAS DE ORIENTE, S.A.
ESI, S.A.	ESI, S.A.
EXTRACTORA LA FRANCIA, S.A.	EXTRACTORA LA FRANCIA, S.A.
DESARROLLOS AGRICOLAS LAS CUMBRES S.A.	DESARROLLOS AGRICOLAS LAS CUMBRES S.A.
KARTONPLAST DE GUATEMALA S.A.	KARTONPLAST DE GUATEMALA S.A.
AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO, S.A.	AGROINDUSTRIAS SAN ISIDRO, S.A.
INVERNADEROS CATAGUANA, S.A.	INVERNADEROS CATAGUANA, S.A.
ALIMENTOS CONGELADOS, S.A.	ALIMENTOS CONGELADOS, S.A.
CORPORACION DE INVERSIONES DURECO	Corporacion de Inversiones Dureco, S.A.
ELECTROQUIMICA DE GUATEMALA S.A.	ELECTROQUIMICA DE GUATEMALA S.A.
EXPORTADORA ATLANTICO, S.A.	EXPORTADORA ATLANTICO, S.A.
RIO BRAVO BERRY FARMS, S.A.	RIO BRAVO BERRY FARMS, S.A.
AGROACEITE S.A.	Agroaceite, S.A.
TELECOMMUNICATIONS AND BANKING SYSTEMS, S.A.	TELECOMMUNICATIONS AND BANKING SYSTEMS, S.A.
AGRO MUNDO S.A.	AGRO MUNDO S A
HILOTRIMSA	HILOTRIMSA
CHEIL PRINTING & ELASTIC	CHEIL PRINTING & ELASTIC
ANATEK ELECTRONICS, S.A.	ANATEK ELECTRONICS,S.A.
BIOSKA, S.A.	BIOSKA, S.A.
PRODUCTOS BIOENERGETICOS, S.A..	PRODUCTOS BIOENERGETICOS, S.A..
SERVICIOS GLOBALES DE EXPORTACION, S.A.	SERVICIOS GLOBALES DE EXPORTACION, S.A.
INO, S.A.	INO
AGROEXPORTADORA MUNDIAL, S.A.	AGROEXPORTADORA MUNDIAL, S.A.
PRODUCTOS AGRICOLAS GUATEMALTECOS DE EXPORTACION R. C., S. A	PRODUCTOS AGRICOLAS GUATEMALTECOS DE EXPORTACION R. C., S. A
NATURACEITES, S.A.	NATURACEITES, S.A.
ORGANIZACION AGROINDUSTRIAL, S.A.	ORGANIZACION AGROINDUSTRIAL, S.A.
PEGAUCHO CENTROAMERICA, S.A.	PEGAUCHO CENTROAMERICA, S.A.
METALURGICA LOS ANDES, S.A.	METALURGICA LOS ANDES, S.A.
INVERSIONES EN CAUCHO S.A.	INVERSIONES EN CAUCHO, S.A.
EBENEZER INTERNACIONAL, S.A.	EBENEZER INTERNACIONAL, S.A.
FINCA LA FRUTERA DEL NORTE, S.A.	FINCA LA FRUTERA DEL NORTE, S.A.



BEAUTY LINE GUATEMALA, S.A.	BEAUTY LINE GUATEMALA, S.A.
AGROPECUARIA JOCAYAL S.A.	AGROPECUARIA JOCAYAL S.A.
LA GRANJA INDUSTRIA DE EXTRACCION DE CAUCHO EN CRUDO, S.A.	LA GRANJA INDUSTRIA DE EXTRACCION DE CAUCHO EN CRUDO, S.A.
PRODUCTORA AGROPECUARIA KI, S.A.	PRODUCTORA AGROPECUARIA KI, S.A.
INDUSTRIA ALIMENTICIA SAN ANTONIO, S.A.	INDUSTRIA ALIMENTICIA SAN ANTONIO, S.A.
QUIMICAS DE MESOAMERICA S.A.	QUIMICAS DE MESOAMERICA S.A.
HORTALIZAS DE EXPORTACION, S.A.	HORTALIZAS DE EXPORTACION, S.A.
OPERACIONES DEL CAMPO, S.A.	OPERACIONES DEL CAMPO, S.A.
AGROEXPORTADORA EL REJON, S.A.	AGROEXPORTADORA EL REJON, S.A.
BIOMASS ENERGY, S.A.	BIOMASS ENERGY, S.A.

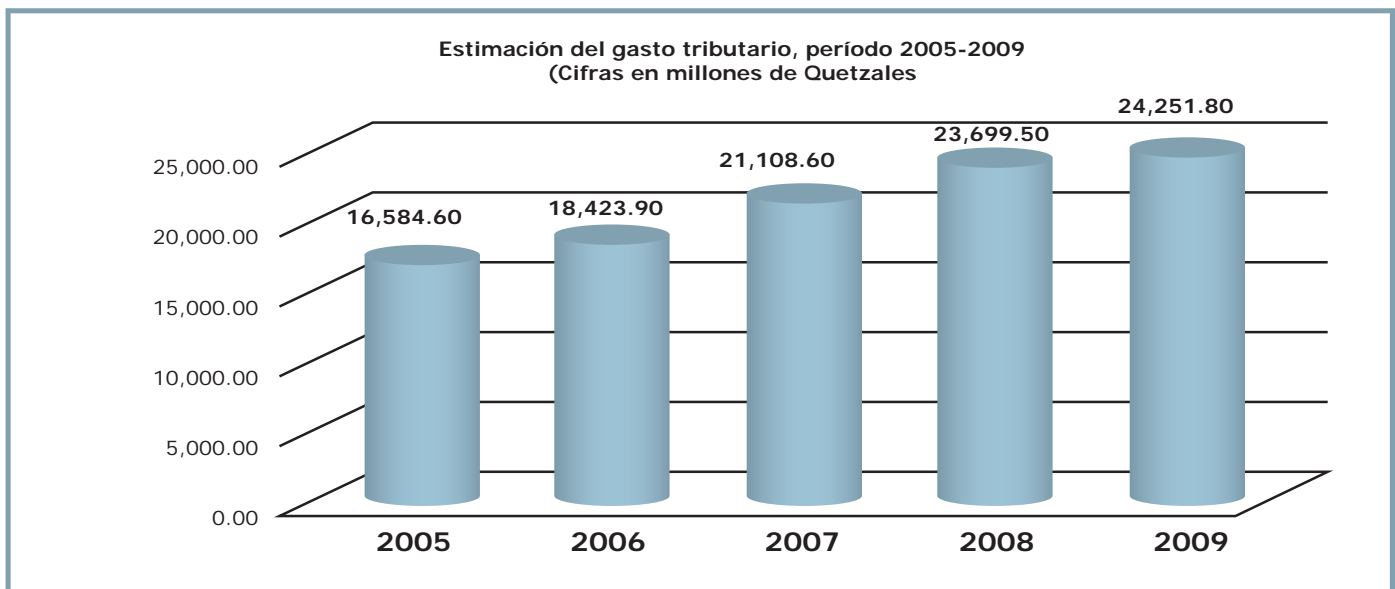
CUADRO 3 Elaboración con datos del MINECO al mes de marzo de 2014.

Ello, sin contar las 17 zonas francas instaladas en el país, sus 200 usuarios comerciales, 32 usuarios industriales y los 31 usuarios de servicios y que al amparo de dicha normativa se exoneran buena parte de la tributación al Estado.

Según estimaciones de la Superintendencia de Administración tributaria lo que el Estado dejó de percibir durante los años 2005, 2006, 2007, 2008, 2009 en concepto de los principales impuestos que les fueron exonerados a diversas empresas ascendió a Q104,068.4 millones de quetzales, un estimando en promedio para cada año del alrededor del 7% del PIB.³

Ahora bien, en una estimación que el MSICG considera moderada, la Superintendencia de administración tributaria considera de aprobarse la iniciativa de Ley propuesta por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República el Estado de Guatemala dejaría de percibir en materia de los impuestos más importantes durante la fase inicial de implementación de la misma un monto de Q1,292.5 millones.⁴

La iniciativa de Ley de promoción de inversión y empleo establece nada más y nada menos que podrán optar a los privilegios fiscales de la



Elaboración con datos de Superintendencia de Administración Tributaria.



misma todas las personas individuales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se dediquen a las actividades comprendidas en los capítulos del 1 al 24 del Sistema armonizado de codificación y designación de mercancías; las que se dediquen a la producción, ensamblaje o maquila, manufactura, procesamiento, transformación o comercialización de mercancías industriales, comprendidas en los capítulos del 25 en adelante del Sistema armonizado de codificación y designación de mercancías; y los servicios que sean utilizados fuera del territorio aduanero nacional o que sean prestados a personas no domiciliadas en el país incluyendo; los centros de llamadas o centros de contacto, desarrollo de software, desarrollo de contenido digital, apoyo empresarial prestado por centros de servicio o tercerizados como contabilidad, fianzas, tesorería, soporte tecnológico e informático, análisis de laboratorio, servicios profesionales, entre otros.

Básicamente lo que establece la iniciativa con las modificaciones de la Comisión es que podrán beneficiarse de la misma, entre otros sectores, todos aquellos que se dediquen a las actividades contempladas en el SISTEMA ARMONIZADO DE CODIFICACIÓN Y

DESIGNACIÓN DE MERCANCÍAS que no es otra cosa que un método internacional de clasificación de mercancías, creado para promover el comercio internacional y en el cual puede afirmarse cabe todo o casi todo lo que está dentro del comercio de la humanidad.

Los beneficiarios de esta iniciativa se dividen en Administradores, Usuarios y Unidades de inversión y empleo. Los mismos podrán gozar, entre otras, de las exenciones que se citan en el cuadro siguiente con la única condición que presenten cierta papelería y:

a) En el caso de los Usuarios que realicen una inversión de USD500,000.00 la cual debe realizarse conforme un plan de inversiones proyectado o bien generen 80 puestos de trabajo permanentes, formales o 30 puestos de trabajo si se dedican a la prestación de servicios o comercialización de mercancías;

b) En el caso de las Unidades de inversión y empleo inversión de USD800,000 la cual debe realizarse conforme un plan de inversiones proyectados o bien generen 80 puestos de trabajo permanentes o 30 puestos de trabajo en el caso se dediquen a la prestación de servicios o comercialización de mercancías;

PRINCIPALES EXENCIONES PROPUESTAS PARA LOS ADMINISTRADORES, USUARIOS Y UNIDADES DE INVERSIÓN Y EMPLEO EN LA INICIATIVA DE LEY DE INVERSIÓN Y EMPLEO PROPUESTA PRESENTADA POR EL ORGANISMO EJECUTIVO Y DICTAMINADA FAVORABLEMENTE CON MODIFICACIONES POR LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO EXTERIOR DEL CONGRESO

ADMINISTRADORES DE LA ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO			
EXENCIONES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ⁵	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	EXENCIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IVA	EXENCIONES AL IVA DOMÉSTICO
<p>Si el beneficiario se ubica en el departamento de Guatemala:</p> <p>Exención del 100% de ISR por las rentas que obtenga del año 1 al 15 contado a partir de que reporte utilidades al Estado.</p> <p>Si el beneficiario se ubica en el interior del país:</p> <p>Exención de ISR por un plazo de 25 años contados a partir de que reporte utilidades al Estado.</p>	<p>Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR, tanto del impuesto de solidaridad como de cualquier impuesto de carácter temporal o definitivo que sea acreditable al impuesto sobre la renta por el tiempo que dure la exención de ISR.</p>	<p>Exención de derechos arancelarios a la importación e IVA por la importación de maquinaria, equipo, herramientas, materiales y servicios destinados a la construcción de infraestructura, edificios e instalaciones, mobiliario y equipo destinado al funcionamiento de la zona económica de inversión y empleo por todo el tiempo que dure la exención de ISR.</p>	<p>Exención de IVA en la compra de bienes y servicios a personas no calificadas por la ley para el establecimiento y puesta en funcionamiento de la Zona económica por el tiempo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención de IVA en los arrendamientos de inmuebles destinados a la zona durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención del IVA en la adquisición de energía eléctrica para uso de su actividad por tiempo indefinido.</p>



...Continuación (ADMINISTRADORES DE LA ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO)

EXENCIONES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	EXENCIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IVA	EXENCIONES AL IVA DOMÉSTICO
<p>Para todos:</p> <p>Exención del ISR por 12 años en los dividendos y utilidades tanto del propietario de la Zona como de los socios individualmente considerados.</p> <p>Si aumenta la inversión o empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.</p>			<p>Exención del impuesto al valor agregado y del impuesto de Timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos por la compra, permuta, o transferencia de dominio de bienes inmuebles. Por el tiempo que dure la exención de ISR.</p>

USUARIO DE ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO

EXENCIONES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	EXENCIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IVA	EXENCIONES AL IVA DOMÉSTICO
<p>Exención del 100% de ISR contados a partir de la fecha que reporte utilidades al Estado.</p> <p>Si se ubica en el departamento de Guatemala:</p> <p>15 exención de 100%.</p> <p>Vencido ese plazo tendrá exención de ISR así:</p> <p>Exención del 70% durante los 15 años siguientes al plazo inicial establecido es decir del año 16 al 30.</p> <p>Exención del 50% del año 31 al 35.</p> <p>Si se ubica en el interior de la República:</p> <p>Exención de 100% de ISR durante 25 años contados a partir de la fecha en que reporte utilidades.</p> <p>70% de ISR del año 26 al 40.</p> <p>50% del año 40 al 45.</p> <p>Adicionalmente al plazo de 25 años se tendrán 10 años más de exención de 100% de ISR si la actividad se considera estratégica.</p>	<p>Exención total durante el plazo que dure la exención de ISR, tanto del impuesto de solidaridad como de cualquier impuesto de carácter temporal o definitivo que sea acreditable al impuesto sobre la renta por el tiempo que dure la exoneración de ISR.</p>	<p>Exención de derechos arancelarios a la importación y del IVA en la importación de bienes y servicios para la construcción de infraestructura y establecimiento de la actividad como usuario durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención de derechos arancelarios a la importación y al IVA en la importación de maquinaria, equipo, repuestos, herramientas, accesorios, mobiliario y equipo de oficina, para su actividad. Por todo el tiempo que dure la exención del ISR.</p> <p>Exención de los derechos arancelarios a la importación e IVA en la importación de materia prima, insumos, materiales, componentes, productos semielaborados, envases, empaques, etiquetas, embalajes y demás mercancías que sean utilizados para su actividad. Por tiempo indefinido.</p>	<p>Exención del IVA en las compras que realice a proveedores establecidos en el mercado local que no estén en la ley, de materias primas, insumos, materiales, productos semielaborados, empaques, envases, etiquetas, embalajes, componentes y demás mercancías y servicios que sean utilizados para su actividad como usuario. Por tiempo indefinido.</p> <p>Exención del IVA en la adquisición de energía eléctrica para su actividad. Por tiempo indefinido.</p> <p>Exención del impuesto al valor agregado y del impuesto de timbres fiscales y papel sellado especial para protocolos por la compra, permuta, o transferencia de dominio de inmuebles. Por el tiempo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención del IVA en los inmuebles que se arrienden para realizar la actividad por todo el tiempo que dure la exención de ISR.</p>



...Continuación (USUARIO DE ZONA ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO)			
EXENCIONES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	EXENCIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IVA	EXENCIONES AL IVA DOMÉSTICO
<p>Para todos:</p> <p>Exención del 100% de ISR por 12 años tanto para el propietario de la zona como para los socios considerados individualmente sobre las utilidades o dividendos provenientes de la actividad beneficiaria.</p> <p>Si se aumenta las inversiones o el empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR del 100%.</p>		<p>Exención total de impuestos y derechos arancelarios y demás cargos aplicables a importación y consumo de fuel oil, gas butano y propano, bunker, para la generación de energía del proceso productivo. Por tiempo indefinido.</p> <p>Exención total de impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación y consumo de fuel oil, gas butano, y propano, bunker, para uso de su actividad por tiempo indefinido.</p>	<p>Exención total de impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación y consumo de fuel oil, gas butano, y propano, bunker, para uso de su actividad por tiempo indefinido.</p>

UNIDAD 6 ECONÓMICA DE INVERSIÓN Y EMPLEO			
EXENCIONES AL IMPUESTO SOBRE LA RENTA	IMPUESTO DE SOLIDARIDAD	EXENCIONES DE DERECHOS ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN E IVA	EXENCIONES AL IVA DOMÉSTICO
<p>Exención del 100% por 15 años.</p> <p>Exención del 70% del año 16 al 30.</p> <p>Exención del 50% del año 31 al 35.</p> <p>Exención del 100% ISR a dividendos y utilidades de socios y unidad por 12 años.</p> <p>Si se encuentra en el interior del país:</p> <p>25 años-100%</p> <p>De 26 a 35 años: 70%</p> <p>50%: Exención sobre la renta durante los 5 años siguientes al vencimiento del plazo anterior.</p> <p>Si se aumenta la inversión y empleo en 5% se otorgan 5 años más de exenciones del ISR.</p> <p>Si se declara la actividad como actividad estratégica 10 años más.</p>	<p>Exención total tanto del impuesto de solidaridad así como de cualquier impuesto de carácter temporal o definitivo que sea acreditable al ISR durante el plazo que dure la exención de ISR.</p>	<p>Exención de derechos arancelarios a la importación e IVA por la importación de maquinaria, equipo, herramientas, materiales y servicios destinados a la construcción de infraestructura, edificios e instalaciones, mobiliario y equipo de oficina destinados a la actividad de la unidad.</p> <p>Exención de derechos arancelarios a la importación y del IVA en la importación de bienes y servicios para la construcción de infraestructura y establecimiento de la actividad como usuario durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Suspensión temporal de los derechos arancelarios a la importación y del IVA por la importación de materia prima, insumos, materiales, etiquetas, embalajes y componentes productos semielaborados, envases, empaques, y demás mercancías y servicios que sean utilizados para la actividad de la unidad.</p>	<p>Exención en la adquisición de energía eléctrica.</p> <p>Exención en los arrendamientos durante el plazo que dure la exención de ISR.</p> <p>Exención de IVA, Timbres y papel sellado especial para protocolo en la compra, venta, o permuta de bienes.</p> <p>Exención total de impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación y consumo de oil, gas butano, y propano, bunker, necesarios para la generación del proceso productivo.</p> <p>Exención de IVA en la compra a proveedores del mercado local no establecidos en la ley, de materia prima, insumos, materiales, productos semielaborados, envases, etiquetas, embalajes, componentes usados para la actividad.</p>



Para ir finalizando hay que referirse a que la iniciativa de ley 4644 "Ley de promoción de inversión y empleo" se promueve "supuestamente" para que el Estado de Guatemala cumpla con el requerimiento de la Organización Mundial del Comercio de eliminar ciertas subvenciones a las exportaciones las cuales actualmente se encuentran contenidas entre otros en los Decretos 29-89 y 65-89.

No obstante, como se puso de relieve en este artículo, lo que el Estado de Guatemala pretende con esta iniciativa de ley es mantener y ampliar los privilegios a todos los sectores encubriendo de esta manera un falso

cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la OMC todo bajo el beneplácito del sector empresarial.

Hay que agregar que a estos privilegios económicos se sumarán la reducción de costos laborales provocados por la mayor precarización del empleo que significará la aprobación de las Iniciativas de Ley 4648 Iniciativa que dispone aprobar la "Ley reguladora del trabajo por hora y su inclusión al sistema de seguridad social" y la número 4703 "Iniciativa que dispone aprobar reformas al Código de Trabajo".

REFERENCIAS

1) Los impuestos generales sobre el consumo representaron en porcentaje del Producto interno bruto –PIB– 2.4% en la década de 1990, 4.7% en la década del 2000, 5.9% en 2008, 4.9% en 2,009, 5.1% en 2,010, 5.2% en 2011, 5.3% en 2012, un estimado del 6% en 2013.

2) En su informe titulado la Maquila textil y de confección en Guatemala: ¿Oportunidad y desarrollo?, publicado en 2011, el Movimiento sindical, indígena y campesino constató: "Los datos presentados reflejan dos cosas; por un lado, que del año 1,998 al año 2009 no hubo una sola maquila textil, de confección o de accesorios que permaneciera operando por más de 10 años. Por otro lado, los datos revelan que desde el año 1991 al año 2009 no hubo cierres significativos de maquila textil, de confección y accesorios amparadas en el régimen de exportación en Guatemala, situación que contrasta con las constantes amenazas del sector empresarial con que se están cerrando las maquilas. Por otro lado los datos también suponen que estas empresas efectivamente cierran y abren operaciones antes del vencimiento de los 10 años para continuar gozando de beneficios de exención del ISR establecidos en el Decreto 29-89. Por otro lado se han podido detectar al menos 55 casos de empresas cuyos beneficios han sido cancelados y que posteriormente en el mismo lugar de ubicación se autorizan otras empresas antes siempre de 10 años de gozar de los beneficios aún y cuando en la mayoría de casos

conservan los mismos números de teléfonos, fax, y correos. Ejemplo de ello pueden ser Dong Yang Guatemala, S.A y Fábrica de Hilos, World Fama, Fast, Good Hand, Overtex, Texpia, Rotex, etcétera." Página 55 del Informe. El informe puede ser descargado o consultado en la página web: www.movimientosicg.org

3) Superintendencia de Administración Tributaria. Estimaciones del gasto tributario del Gobierno Central 2005-2009, Julio del año 2010.

4) Dictamen de la Superintendencia de Administración Tributaria Marzo 2014.

5) Para poder mantener las exenciones por tiempo indefinido la ley deja sin efecto el plazo máximo de 10 años establecido actualmente en el Código tributario como plazo máximo para este tipo de exenciones (Artículo 63 del Código Tributario).

6) De los beneficios de las unidades económicas también gozaran los hoteles y centros recreativos.



EL PODER SANCIONATORIO DIRECTO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO: UNA TAREA PENDIENTE

Por: MSICG

El Estado de Guatemala se ha caracterizado por sostener a nivel internacional un doble discurso a través del cual ha pretendido ocultar la falta de voluntad política del Estado para avanzar en la construcción de una sociedad democrática capaz de generalizar el desarrollo y no solamente la miseria y la exclusión como lo patentizan todos los indicadores vinculados al desarrollo humano.

La insistencia del MSICG en confrontar y documentar la realidad frente al discurso oficial ha logrado visibilizar la grave situación del país y ha conducido a este a ser objeto de señalamientos cada vez menos susceptibles de ser evadidos mediante los métodos tradicionales de sorpresa a la buena fe de la comunidad internacional practicados por el Estado.

A pesar de esto, el Estado de Guatemala sigue apostando a la aplicación de la misma

estrategia pretendiendo; por un lado, librarse de posibles sanciones y; por el otro, mantener y recrudescer el curso de acción que ha mantenido hasta ahora y que ha imposibilitado el desarrollo de la democracia guatemalteca.

En estos momentos, bajo esta lógica, el Estado de Guatemala pretende evadir los compromisos asumidos ante la Organización Mundial del Comercio en cuanto a la eliminación de subvenciones a las exportaciones aprobando la denominada Ley de Inversión y Empleo conocida por el Congreso de la República de Guatemala con el Número de Iniciativa 4644, a través de la cual se amplían los beneficios fiscales en virtud de los cuales quienes más renta perciben pagan menos o no pagan impuestos y se extiende el período de tales privilegios a 75 años. El objetivo, no es otro que sorprender a la comunidad internacional argumentando que se cumplió con el compromiso de eliminar las



subvenciones a las exportaciones mediante la cuasi-derogación de las leyes que actualmente los establecen, sustituyéndolas en la realidad por otras que otorgan mayores privilegios y por períodos más largos a más empresas.

En materia derechos humanos especialmente del derechos laborales y libertad sindical, la estrategia no varía, debe recordarse que luego de suscribir el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centro América y los Estados Unidos de América, se impuso un salario diferenciado para las actividades de maquila y exportación, el cual es inferior al que se regula para las actividades agrícolas y no agrícolas creando una especie de subsidio laboral, con cuenta a las condiciones económicas y sociales de los trabajadores y trabajadoras.

Hoy día, este “subsidio laboral” también pretende incrementarse mediante la propuesta de iniciativa de Ley remitida por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República denominada “Ley reguladora del trabajo por hora y su inclusión en el sistema de seguridad social”, inscrita con el número 4648 y a la cual el MSICG ha planteado su oposición a partir de la naturaleza inconstitucional de su normativa y de que esta parte de varias aseveraciones falsas incorporadas en su denominación. La primera, relativa a la inexistencia actualmente de una regulación del trabajo por hora, el cual está regulado por el inciso g) del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala, con la diferencia de que el texto constitucional no admite el fraccionamiento del salario y la eliminación de todas las prestaciones laborales como lo pretende la iniciativa del Organismo Ejecutivo y, la segunda, referente a que dicho trabajo no está sujeto a la seguridad social aún y cuando el artículo 100 constitucional establece la obligatoriedad del régimen de seguridad social y no admite el fraccionamiento de esta como pretende introducirlo la citada iniciativa, y, una tercera aseveración falsa al indicar que la misma tiene por objeto reducir el subempleo, aún y cuando, la propuesta en sí conlleva la regulación de lo que se denomina el sub empleo visible.

La denominada iniciativa de **“Ley reguladora**

del trabajo por hora y su inclusión en el sistema de seguridad social”, crea excepciones a las protecciones constitucionales hoy día vigentes con la finalidad básica de fraccionar el salario, genera condiciones que eliminan las presunciones tuitivas que prevé el Código de Trabajo, somete al trabajador o trabajadora a la total indefensión y genera un fraccionamiento de la seguridad social que conlleva a la desaparición de todas aquellas prestaciones económicas y sociales que se reconocen actualmente a la generalidad de trabajadores y trabajadoras. En otras palabras, derrumba por completo la protección económica y social del trabajo generando un marco de legalidad garante de la precariedad de una situación que ya es alarmantemente precaria, sobre todo si tenemos en cuenta que el salario de los trabajadores tiene un déficit con el Costo de la Canasta Básica Vital de 165.17% y respecto al Salario mínimo fijado legalmente por el Organismo Ejecutivo de 147.70% ambas situaciones imputable al Estado y a los empleadores (ENEI 1-2013).

Para continuar ilustrando el nivel de gravedad de esta situación, la aprobación de esta iniciativa de ley, implicaría que un trabajador o trabajadora para gozar de una jubilación por vejez, debiese trabajar hasta por 128 años y hasta por 243 años para obtener una indemnización por tiempo de servicio.

Evidentemente, si sumamos el debilitamiento de las fuentes de financiamiento del Estado a la precariedad en el trabajo y la consecuente imposibilidad de que el trabajo se constituya en el mecanismo de las trabajadoras y trabajadores para el acceso a los satisfactores imprescindibles para una vida digna, nos encontramos con que la proyección del país manifestada en las propuestas realizadas por el actual Gobierno es la de un mercado laboral precario, población económica y socialmente desprotegida y Estado sin recursos para compensar mediante la inversión social la falta de cobertura de las necesidades básicas de dicha población pasando en consecuencia de ser la ciudad dormitorio que somos ahora a la ciudad sepulcro.

Lo sarcástico de todo esto, o mejor dicho, lo congruente con la práctica históricamente



sostenida por el Estado de Guatemala y el Sector empresarial guatemalteco, es que estas medidas se estén impulsando con tales fines en tanto a nivel internacional se manifiesta que se realizan esfuerzos y se tiene la voluntad de generar en el país condiciones de lo que internacionalmente se denomina "Trabajo decente" y que aquí en Guatemala no sería más que dar cumplimiento a las normas adoptadas durante la década de 1944 a 1954.

Este incumplimiento, requiere que nos refiramos a otra vertiente del mismo problema puesto que, si existe una normativa que al menos tiene 60 años de vigencia y esta no ha alcanzado su efectivo cumplimiento sino, por el contrario, constantes y graves retrocesos, es claro que tenemos un problema de impunidad, y tanto gobierno como sector empresarial tienen plena consciencia de su existencia; ahora bien, es natural que si alguien crea estas condiciones con el afán de beneficiarse, difícilmente aceptara de buena gana combatirlas; pese a ello, al comprometer esta posición natural sus intereses derivado del cuestionamiento internacional, surge la necesidad nuevamente de acudir al doble discurso.

De allí que mientras se dice a la comunidad internacional y socios comerciales que existe la voluntad y el compromiso de dejar atrás dicha impunidad, la solución pase por algo más práctico y menos oneroso que cumplir con la normativa; es así que la lógica Estado-empresarial de combate a la impunidad, originándose esta en el incumplimiento de la normativa laboral, sea la eliminación de los derechos bajo la premisa de que si no hay derecho no hay violación.

Y es esto precisamente lo que ponen en evidencia las iniciativas a que ya nos referimos y que se complementan con la propuesta de **reformas al Código de Trabajo presentadas por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República de Guatemala y que las conoce como Iniciativa número 4703.**

Para comprender esta cuestión es preciso traer

a colación que los órganos de control de la Organización Internacional del Trabajo indicaron al Estado de Guatemala que la impunidad laboral sería difícilmente reversible si la norma carecía de persuasión y, para ello, era necesario que los Inspectores de trabajo contaran con facultades sancionatorias directas y que dichas sanciones tuviesen el efecto de persuadir respecto al cumplimiento de las garantías laborales. Durante años, el Estado evadió dicho requerimiento hasta que el mismo fue retomado en el marco del denominado Sistema Generalizado de Preferencias, mediante el cual los beneficios económicos a los grupos empresariales serían retirados al Estado de Guatemala de no cumplirse con dotar de poder sancionatorio directo a los inspectores de trabajo.

"...la proyección del país manifestada en las propuestas realizadas por el actual Gobierno es la de un mercado laboral precario, población económica y socialmente desprotegida..."

Esto dio lugar a que en el año 2003 se aprobaran una serie de reformas, entre ellas las que aparentemente cumplían con dar poder sancionatorio a la Inspección de Trabajo, estas, luego, a instancias del sector empresarial, fueron declaradas inconstitucionales por la Corte de Constitucionalidad bajo el argumento que todos los conflictos relativos al Trabajo se encuentran sujetos a la jurisdicción privativa de trabajo y la indivisibilidad de la jurisdicción de conformidad con los artículos 103 y 203 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

El fallo de la Corte de Constitucionalidad, si bien obvió de sus consideraciones otro aspecto importante como lo es que la jurisdicción es un



atributo constituido que no puede crearse por la vía de la legislación ordinaria, no hizo más que atender las disposiciones constitucionales y el hecho de que en Guatemala, la Inspección de Trabajo hace parte de la institucionalidad creada por el Código de Trabajo que, de conformidad con su primer artículo, regula los derechos y obligaciones entre trabajadores y patronos y crea las instituciones y procedimientos para la resolución de sus conflictos.

En ese sentido, se trata de una institucionalidad dentro de la cual, resulta técnicamente imposible dotar a la Inspección de Trabajo de un poder sancionatorio directo por la vía de la reforma al Código de Trabajo ya que esta supondría la sumisión del conflicto obrero-patronal a un órgano distinto de los que conforman la jurisdicción privativa de trabajo; lo que, en consecuencia, contraría el texto constitucional.

Esta eventualidad, luego del enfriamiento de los cuestionamientos como producto de la aparente toma de medidas y muestra de voluntad política, dio lugar a que se retomaran los señalamientos contra el Estado de Guatemala y se insistiera en el otorgamiento de poderes sancionatorios directos a la Inspección de Trabajo, solamente que ahora, ya se había generado un nuevo mecanismo de evasión como lo es la también "supuesta" imposibilidad legal de dotar de dichas facultades a los Inspectores de Trabajo.

De allí que la iniciativa de ley registrada como 4703, presentada por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República, parta precisamente de dicho argumento para renunciar, contraviniendo los requerimientos expresos realizados al Estado de Guatemala, a la posibilidad de que la Inspección de Trabajo tenga facultades sancionatorias directas optando por un sistema de dos etapas, una administrativa y una judicial, cuyo efecto práctico es conducir la posibilidad de sancionar a un infractor por un procedimiento más complicado que el procedimiento incidental del que actualmente conocen los jueces de trabajo y previsión social. Si partimos de que el efecto persuasivo de la sanción depende en gran medida de la celeridad con que se imponga y la

efectividad del cobro de la misma, tenemos pues una propuesta que debilita ese efecto persuasivo.

Más allá de lo expuesto, la iniciativa cuenta también con otros aspectos más negativos como lo es el debilitamiento de la autoridad del inspector de trabajo al quitarle las facultades de constatación y prevención, esenciales para el cumplimiento de sus fines y el hecho de establecer la identificación plena del denunciante apartándose del sistema actual en virtud del cual la denuncia puede hacerse sin revelar la identidad del denunciante y así evitarse represalias y que se concatena con la posibilidad de que el denunciante sea perseguido penalmente en caso de que la denuncia no tenga como efecto final la imposición de la sanción al infractor de las leyes de trabajo y previsión social. Esto, se constituye además en una condición que tiene un efecto persuasivo inverso ya que, no persuade al transgresor sino al potencial denunciante para que no realice la denuncia.

Vemos pues como, la pieza final encaja en la lógica de combate a la impunidad demostrada en las iniciativas presentadas por el Organismo Ejecutivo al Congreso de la República de Guatemala ya que crea un sistema indiscriminado de premios fiscales que amenazan con desfinanciar al Estado y en consecuencia sus posibilidades de fortalecer su sistema de justicia, somete la contratación laboral a condiciones aún más precarias mediante la eliminación práctica de la posibilidad de que las trabajadoras y trabajadores pueda acceder o reclamar el acceso a los derechos y garantías que la ley prevé y finalmente, debilita los medios de constatación de las violaciones así como los mecanismos para la imposición de sanciones a los infractores; es decir, elimina la impunidad pero no sobre la base del cumplimiento sino a través de la destrucción del acceso de los trabajadores y trabajadoras a garantías laborales exigibles.

En este marco aunque el MSICG tiene plena claridad respecto al doble discurso del Estado y del sector empresarial así como de su falta de voluntad política para avanzar en el cumplimiento de los compromisos



internacionales que se han asumido, ha presentado su análisis, oposición y propuestas a diferentes bloques legislativos respecto a las citadas iniciativas de ley, ello en el ejercicio de la congruencia que le caracteriza de la misma manera en que ha insistido ante los parlamentarios en que dotar de facultades coercitivas a la inspección de trabajo es un problema más de falta de voluntad que de imposibilidades técnicas.

En esta lógica, el MSICG ha presentado una **propuesta de iniciativa de Ley orgánica de la Inspección General de Trabajo** con la cual se le dota de autonomía y una institucionalidad de orden administrativo a esta institución que al deslindarla del conflicto e institucionalidad laboral hace posible, en el marco de la relación administrador-administrados, dotar de facultades sancionatorias directas a la Inspección de Trabajo así como de procedimientos para el ejercicio de dichos poderes.

A esta propuesta se vincula la necesidad de crear una carrera de Inspector de Trabajo que abarcaría todos los puestos hasta las sub inspecciones en un sistema de ascensos y promociones a través de una estricta oposición, ello con la finalidad de profesionalizar, dignificar y dotar a la Inspección de Trabajo de las condiciones necesarias para el ejercicio independiente de sus funciones.

Es evidente que el que esta propuesta se convierta en ley, requiere primero del compromiso de los legisladores con el impulso

de cambios positivos en el país pero, más allá de la existencia o no de tal compromiso por parte de los congresistas, la propuesta del MSICG hace evidente que el indicar que en Guatemala las sanciones por faltas contra las leyes de trabajo y previsión social solamente pueden ser impuestas por los tribunales de trabajo y no de manera directa por los inspectores de es falaz y un argumento prefabricado para evadir el cumplimiento de los compromisos internacionales del Estado de Guatemala.

En este punto es de suma importancia que la comunidad internacional evite sentar un precedente nefasto para la estandarización de las condiciones laborales, como lo sería el admitir la poca ética y el doble discurso del Estado de Guatemala como herramientas para internacionalizar la impunidad, miseria y exclusión.

El MSICG, tiene plena consciencia que nos encontramos en un momento crucial en el cual las cosas pueden mejorar o precarizarse definitivamente, pero la mejora de las condiciones actuales depende de la congruencia de las trabajadoras y trabajadores, de su disposición para la defensa de su propio futuro y el de sus hijas e hijos, de su capacidad de innovar y la determinación para luchar Aquí y Ahora.

Para descargar los análisis y propuestas al respecto visite nuestra página web: www.movimientosicg.org



Porque estamos creciendo

Un portal web renovado

...PRÓXIMAMENTE



EL CHAVISMO EN CIFRAS PARTE 1

Jonathan Menkos Zeissig



Economista especializado en desarrollo, con énfasis en política social y fiscal. Desde 2006 es encargado del área de investigación sobre presupuestos públicos y Derechos Humanos en el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)

El 14 de abril, los venezolanos eligieron a Nicolás Maduro como su nuevo presidente. Maduro sucederá a Hugo Chávez, quien falleció el pasado 5 de marzo, justo al inicio de un nuevo período presidencial que le permitiría continuar democráticamente en el cargo hasta el 2019. El proceso electoral que llevó a Maduro a la presidencia siempre fue visto como la prueba de fuego para la continuidad o no del chavismo.

Indudablemente el liderazgo y la forma de actuar de Chávez le colmaron tanto de detractores como de gente que depositó sus esperanzas en él. La prueba de que estos últimos eran mayoría es que en septiembre de 2012, la encuesta sobre la aprobación de mandatarios de América Latina, realizada por

Consulta Mitofsky, daba a Chávez un nivel de aceptación de 64%, con 13 años ejerciendo la presidencia, justo un mes antes de las elecciones presidenciales que terminaría ganando con 55.1% de los votos (8.2 millones de electores), un holgado margen de 10.8% sobre su más cercano contendiente, y con un nivel de participación ciudadana de 80.5%.¹ La última encuesta de opinión de Mitofsky, en el mes de febrero de 2013, daba a Chávez un nivel de aceptación del 84%.²

Pero, ¿qué es el chavismo? ¿puede ser este considerado como una ideología o solamente como un estilo particular de liderazgo? ¿puede acaso el chavismo ser la forma concreta en la que la democracia venezolana ha decidido libremente encaminar el proceso de transición de sociedades capitalistas a lo que se ha denominado el Socialismo del siglo XXI, es decir, ese nuevo modelo que reforma el sistema político, el sistema de producción, las relaciones de propiedad y la justicia distributiva, pero respetando las reglas del juego democrático, incluida las elecciones populares y los derechos de propiedad privada? Me temo que nadie lo sabe con certeza. Pero, en todo caso, los números pueden ayudar a darle sentido a la aceptación de la mayoría de venezolanos, a esa forma particular que tenía Chávez de ver y hacer las cosas, pero también para hacer un balance de su actuación. Será bueno, acotar los números a tres ámbitos particularmente decisivos para el éxito o fracaso de un gobierno y de un gobernante como lo son sus resultados sociales, económicos y políticos.



1. Resultados sociales

En este ámbito se presentan los indicadores que permiten advertir variaciones en el nivel de bienestar de los venezolanos, entre los que destacan el nivel de pobreza, la justicia distributiva y el índice de desarrollo humano.

En cuanto a los niveles de pobreza e indigencia. Entre 1999 y 2011, la pobreza cayó un 40%, pasando de 49.4 a 29.5%. Esto quiere decir que, mientras en 1999 habían 11.6 millones de venezolanos viviendo en pobreza, la suma cayó a 8.6 millones en 2011. Por su parte, la indigencia se redujo en 46.1%, pasando de 21.7 a 11.7%. Estos son logros importantes para tan poco tiempo, pero evidencian la necesidad de continuidad y sostenibilidad de aquellos factores que lograron tal reducción.

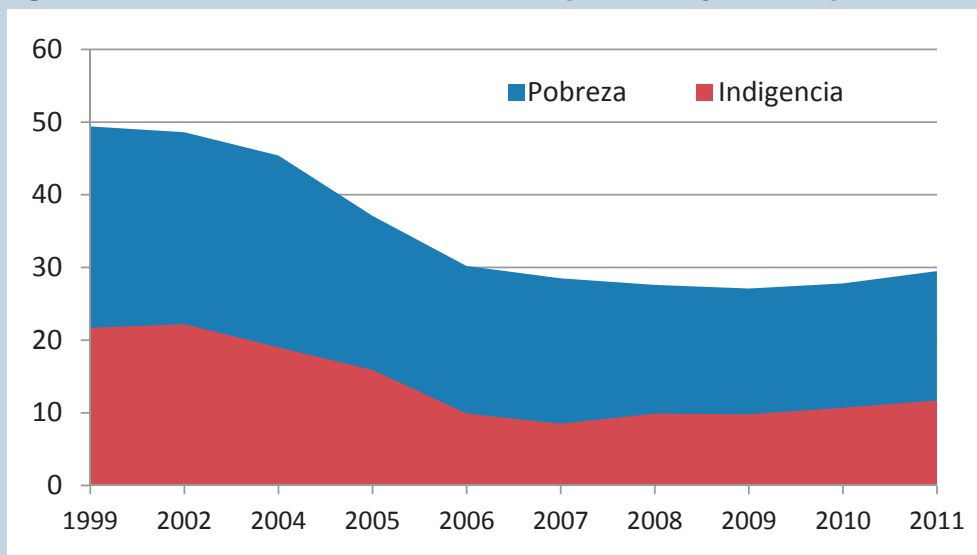
En ese sentido, de acuerdo con Cepal (Panorama social de América Latina 2011), el 45% de la reducción de la pobreza se debió al crecimiento económico (más empleo y crecimiento del ingreso de las personas) y el restante 55% fue logrado por medio de medidas distributivas,³ entre las que se cuenta un mayor acceso a los sistemas de salud, educación y protección social.

En sintonía con las conclusiones de la Cepal, en las evaluaciones oficiales dan cuenta de que las acciones promovidas para la reducción estructural de la pobreza se concentraron en una política de salario mínimo, la promoción de la contratación colectiva, el control de precios de bienes básicos. Por otro lado, se afirma que jugaron un rol importante las estrategias de inclusión social masiva y acelerada, así como el estímulo a la oferta agregada interna.⁴

El Índice de Desarrollo Humano, IDH, es otro de los indicadores que confirma el acelerado paso de Venezuela en materia de bienestar social. En el contexto mundial, Venezuela se ubica hoy en el puesto 71 de 186 naciones que participan en el IDH, y es considerada una sociedad de «desarrollo humano alto».⁵ En 1999, los indicadores de desarrollo humano, calificaban a Venezuela como una sociedad con «desarrollo humano medio».⁶

Muchos de los cambios que han permitido el avance en materia social, están relacionados con reformas estructurales e institucionales, que han tenido un efecto importante en las políticas sociales; cambios que comienzan con la inclusión del enfoque de derechos que da un carácter de exigibilidad, universalidad,

República Bolivariana de Venezuela: evolución de la pobreza e indigencia nacional, 1999-2011 como porcentaje de la población total



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de la Cepal: División de Estadísticas. Unidad de Estadísticas Sociales, sobre la base de tabulaciones especiales.



República Bolivariana de Venezuela y otros países: indicadores de desarrollo humano 2013

Variables	Guatemala	Colombia	Venezuela	Costa Rica	España
Punteo y (Rankin de 186 países) en el IDH 2013	0.581 (133)	0.719 (91)	0.748 (71)	0.773 (62)	0.885 (23)
Esperanza de vida al nacer	71.4	73.9	74.6	79.4	81.6
Años promedio de escolaridad	4.1	7.3	7.6	8.4	10.4
Años esperados de escolaridad	10.7	13.6	14.4	13.7	16.4
Ingreso nacional bruto per cápita (USD ppa de 2005)	4,235.0	8,711.0	11,475.0	10,863.0	25,947.0

Fuente: Elaboración propia con base en PNUD(2003). Informe sobre desarrollo humano 2013.

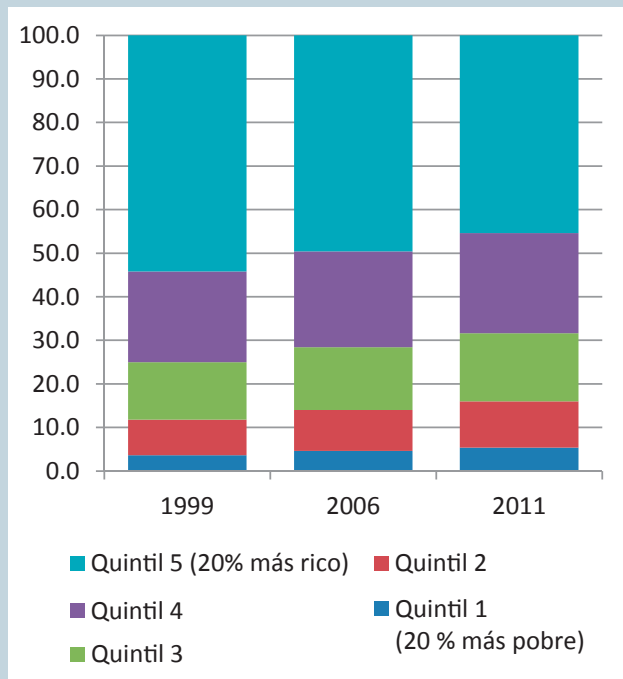
gratuidad e igualdad en el acceso a la educación, la salud, la protección y la seguridad social.

Desde el punto de vista de la justicia distributiva, más allá de comprender esta como la gestión social del Estado y la provisión de bienes públicos, también debe observarse como la posibilidad de redistribuir la riqueza producida de un país. Revisando la distribución del ingreso nacional, se puede concluir que el gobierno de Chávez logró «repartir mejor las tajadas del pastel» entre todos los ciudadanos.

Entre 1999 y 2011, los ingresos del 20% más pobre de los venezolanos con respecto a los ingresos totales, aumentó en un 50%, al pasar de representar el 3.6% del ingreso nacional a cerca del 5.4%. Incrementos de entre 10.6 y 29.3% se produjeron en los siguientes 3 quintiles de la población, en donde se concentran las clases trabajadoras de todo país. El único quintil de la población cuya tajada del pastel se redujo, fue el del 20% de los venezolanos más ricos, cuyos ingresos pasaron de representar el 54.2% del ingreso total nacional a cerca del 45.4%.

Aún cuando las clases más privilegiadas de Venezuela continúan apropiándose de una buena parte de los ingresos, la disminución de su participación en la distribución nacional es probablemente el motivo por el que la elite económica venezolana y los estamentos más conservadores de la sociedad, ha profesado una gran animadversión contra Chávez y sus correligionarios.

República Bolivariana de Venezuela: distribución del ingreso nacional, por quintiles, varios años



Fuente: Elaboración propia con base en estadísticas de la Cepal: División de Estadísticas. Unidad de Estadísticas Sociales, sobre la base de tabulaciones especiales

Pero Chávez siempre habló de la justicia distributiva como la búsqueda de la igualdad, al afirmar que «Como diría Bolívar: “la igualdad fáctica, la igualdad política, la igualdad social, la igualdad económica”. No sólo la igualdad de oportunidades decía también Montesquieu en El Espíritu de las Leyes. ¡No!, no se trata sólo de que le demos

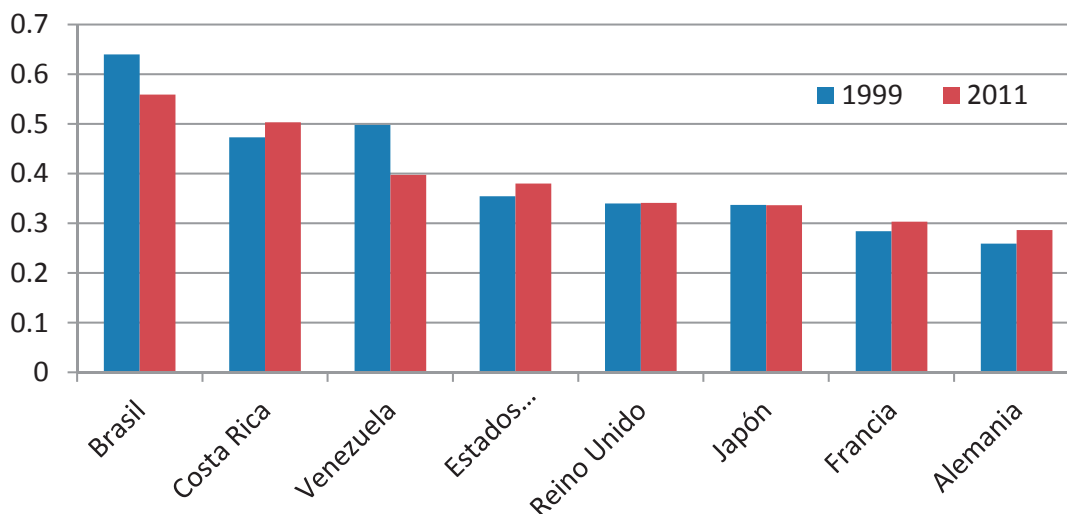


igualdad de oportunidades: más que igualdad de oportunidades, para que haya justicia se requiere igualdad en los resultados: igualdad de resultados es más importante que igualdad de oportunidades».⁷

El coeficiente de Gini, utilizado para medir la desigualdad de ingresos dentro de un país, puede dar algunas luces sobre los logros en esa búsqueda de la igualdad. Para el caso de Venezuela, el coeficiente de Gini, entre 1999 y 2011, paso de 0.0498 a 0.397, lo que representa un importante paso en la disminución de las desigualdades en el ingreso de los venezolanos.

Por todo lo anterior, es evidente el éxito logrado en materia social durante el gobierno de Chávez en Venezuela. En la parte final de este artículo, que aparecerá en la próxima edición, se abordarán los resultados observados en materia económica y política. En estas secciones se buscará respuestas al crecimiento económico, la inflación y la transformación económica. En el ámbito político se profundizará en las reformas estructurales de la administración pública y del Estado. El artículo finalizará planteando unas conclusiones y reflexiones finales sobre el chavismo y sus retos después de Chávez.

República Bolivariana de Venezuela y otros países: índice de Gini, 1999 y 2011



Fuente: elaboración propia con base en estadísticas de Cepal, para países de América Latina, y de la OCDE, para el resto de países

1) Consejo Nacional Electoral (2012). Divulgación presidenciales 2012.

http://www.cne.gob.ve/resultado_presidencial_2012/r/1/reg_000000.html?

2) Consulta Mitofsky (2013). Aprobación de mandatarios de América y el Mundo.

3) Cepal (2011). Panorama Social de América Latina 2011.

<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/1/45171/PSE2011-Panorama-Social-de-America-Latina.pdf>

4) Gobierno bolivariano de Venezuela (2010). Cumpliendo las metas del milenio 2010.

http://www.ine.gov.ve/documentos/INE/MetasDelMilenio/OBJETIVOS_MILENIO_2010.pdf

5) PNUD (2013). Informe sobre el desarrollo humano 2013. <http://hdr.undp.org/hdr4press/press/report/spanish.html>

6) PNUD (1999). Informe sobre el desarrollo humano 1999.

<http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh1999/capitulos/espanol/>

7) Discurso de Chávez en la firma del convenio entre el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Venezuela (Bandes) y las empresas eléctricas del Estado venezolano. Salón Ayacucho, Palacio de Miraflores. Miércoles 24 de marzo de 2004. Tomado de Reyes (2006). Sobre el socialismo del siglo XXI en Venezuela. Stockholm Review of Latin American Studies. Issue No. 1. November. p. 100. http://www.lai.su.se/gallery/bilagor/SRoLAS_No1_2006_pp84-104_Reyes.pdf

8) El coeficiente de Gini, es un número entre 0 y 1, en donde 0 corresponde a la igualdad total (todos tienen los mismos ingresos) y 1 es la desigualdad total (una persona concentra todos los ingresos y los demás no tienen nada). Para una explicación más extensa véase Cepal (2001). Consideraciones sobre el índice de Gini para medir la concentración del ingreso. Serie de estudios estadísticos y prospectivos, Número 9. <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/0/6570/lcl1493e.pdf>



ESTRÉS, UNA APROXIMACIÓN PARA SU ABORDAJE EN EL LUGAR DE TRABAJO. PARTE 2 Y FINAL

Dr. Edwin Haroldo Mayen Alvarado



Médico y Cirujano egresado de la Universidad de San Carlos de Guatemala, -USAC-, Magister en Salud Pública, Miembro de la Asociación de medicina del trabajo.

Secretario de Cultura y Deportes, Comité Ejecutivo, SIPROSAT

En el artículo anterior se presentó un modelo explicativo en el que se asocia el nivel de desarrollo del país, las condiciones de vida de las personas y las condiciones ocupacionales; esto da como resultante las reacciones al estrés, este último condicionado por las características individuales.

Tras analizar las reacciones al estrés se hicieron preguntas para la reflexión:

- ¿Existe en mi lugar de trabajo intervenciones que ayuden a incrementar la capacidad de afrontamiento y otras capacidades del individuo?
- ¿Existen mecanismos para el reconocimiento precoz del estrés en el trabajo?



- ¿Trabajadores y supervisores son capaces de reconocer precozmente los signos de estrés?

En este artículo se aportan ideas, las cuales están a discusión, como una forma de aproximarse al abordaje escalonado del problema del estrés en el lugar de trabajo y desde el individuo.

Para definir este término, es preciso comprender la interacción entre la persona y el medio ambiente de trabajo. Existe potencial de Estrés en el Trabajo, cuando en el trabajo se percibe una demanda que amenaza superar las capacidades y recursos de la persona para satisfacerla (McGrath 1976). El estrés puede experimentarse subjetivamente, en dependencia de la percepción de la situación por la persona. En ésta categoría, en las respuestas emocional, fisiológica y del comportamiento influye significativamente la interpretación que hace la persona de la situación de estrés "objetiva" o "externa".

Otro componente del estrés es la experiencia previa del individuo ante una situación similar y su respuesta empírica. A ello se asocia el factor de refuerzo, positivo o negativo, los éxitos o fracasos que pueden intervenir para reducir o aumentar, respectivamente, los niveles de estrés subjetivo experimentado.

El agotamiento es una forma de estrés. Es un proceso definido como una sensación de deterioro y cansancio progresivo con eventual pérdida completa de energía. También va acompañado a menudo por una falta de motivación, un sentimiento que sugiere "ya basta, no más". Es una sobrecarga que tiende, con el transcurso del tiempo a afectar a las actitudes, al estado de ánimo y a la conducta general (Freudenberger 1975; Freudenberger y Richelson 1981). Se trata de un proceso sutil, que se desarrolla lentamente y que a veces evoluciona por fases. Muchas veces no es percibido por la persona más afectada, que es la última en creer que el proceso está ocurriendo.

Parece probable que exista una mutua influencia de los factores organizativos relacionados con el trabajo y los propiamente

personales, y que esta interacción determine la aparición, progresión y evolución de estos trastornos.

Factores de riesgo profesional de los trastornos por estrés

Son pocos los datos acerca de cuan frecuentes y severos son los trastornos por estrés en el lugar de trabajo. Además, puesto que su origen es multifactorial, no se puede descartar el papel de los genes, del entorno al crecer y otras variables personales en el apareamiento del mismo. Las variables de la personalidad de cada trabajador pueden servir para atenuar los factores de riesgo profesionales. Por ejemplo: un trabajador de ambulancias con gran sentido de la responsabilidad y "personalidad de rescate" podría hallarse más en tensión e hipervigilante durante sus horas de trabajo que otro trabajador con una actitud más filosófica ante la vida, del tipo "No puedes salvarlos a todos" (Mitchell y Bray 1990). Es decir, algunas personas son más propensas a sufrir trastornos por estrés.

La práctica de la higiene industrial en el abordaje del estrés laboral

Las etapas clásicas de la práctica de la higiene industrial (Que puede incluir el Estrés Laboral) son las siguientes:

- Identificación de posibles peligros para la salud en el medio ambiente de trabajo relacionados al estrés;

"El agotamiento es una forma de estrés. Es un proceso definido como una sensación de deterioro y cansancio progresivo con eventual pérdida completa de energía...."



- Evaluación de la exposición y extraer conclusiones sobre el nivel de riesgo para la salud humana;
- Prevención y control del riesgo, un proceso que consiste en desarrollar e implantar estrategias para eliminar o reducir a niveles aceptables la presencia de agentes y factores nocivos en el lugar de trabajo.
- El enfoque ideal de la prevención de riesgos es "una actuación preventiva anticipada e integrada", que incluya:
- Evaluación de los efectos sobre la salud de los trabajadores.
- Diseño adecuado del trabajo y del puesto, con una distribución y una tecnología de control apropiadas

Elaboración de directrices y normas para la formación del personal sobre como prevenir, detectar y tratar los síntomas de estrés laboral.

Actitud ante los problemas de Estrés Laboral

Se puede esperar al menos dos ámbitos de intervención en los problemas de estrés:

- El medio ambiente (de trabajo).
- La persona, ya sean sus características o las consecuencias en su salud.

La prevención primaria, es el tipo de intervención que debe evitar que se produzcan los efectos o consecuencias del estrés laboral, debe orientarse hacia los precursores, eliminando o reduciendo los riesgos del entorno y favoreciendo la capacidad de afrontamiento y otras capacidades del individuo.

La prevención secundaria, se debe orientar hacia mantener a la población que ya padece algún tipo de problema de salud mental en actividad. Este tipo de prevención debería abarcar la estrategia de prevención primaria,

asociada a estrategias encaminadas a que tanto los trabajadores como sus supervisores puedan reconocer precozmente los signos de la mala salud mental, a fin de reducir sus consecuencias o impedir que empeoren.

La prevención terciaria, va dirigida a la rehabilitación de las personas que han dejado de trabajar por las consecuencias en la salud física y mental. Este tipo de prevención debe dirigirse a la adaptación de los puestos de trabajo a las posibilidades del individuo (lo que a menudo resulta sumamente eficaz), junto con el asesoramiento y tratamiento individuales.

En principio, todo plan preventivo eficaz debe tomar en consideración los tres tipos de estrategia (prevención primaria, secundaria y terciaria), así como los riesgos, las consecuencias y las características de las personas.

La mejora psicológica del puesto de trabajo, por medio de intervenciones y nuevo diseño de los lugares de trabajo, podría erradicar o prevenir muchos de estos efectos adversos. Además de los cambios de política organizativa, existe también la responsabilidad personal del trabajador moderno de manejar su propio estrés o ansiedad. Algunas de las estrategias más frecuentes y eficaces utilizadas hoy por los trabajadores de Estados Unidos consisten en separar las actividades laborales y no laborales, lograr los suficientes reposo y ejercicio y aplicar el propio ritmo de trabajo (salvo, claro está, que el ritmo venga impuesto por una máquina). Otras alternativas útiles para afrontar y prevenir el estrés son las técnicas de respiración profunda, relación y meditación.

Un abordaje practico desde la responsabilidad del trabajador

Para reducir el agotamiento y el estrés a nivel individual, pueden ofrecerse las siguientes soluciones:

- Aprender a equilibrar tu vida.

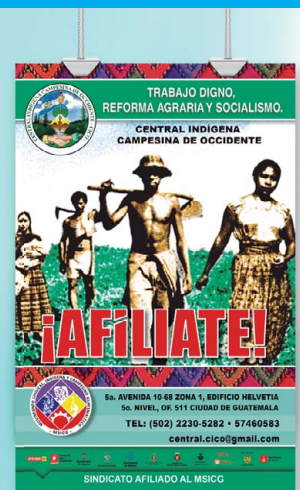
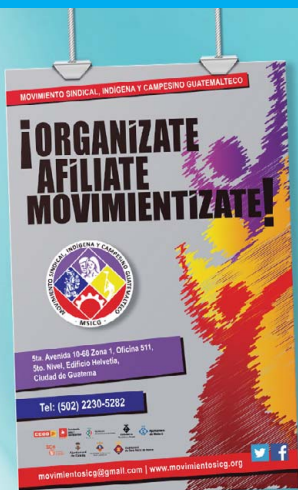


- Compartir tus pensamientos y comunicar tus preocupaciones.
- Limita el consumo de alcohol y otros posibles abusos.
- Reconsidera tus actitudes personales.
- Aprende a establecer prioridades.
- Desarrolla intereses ajenos al trabajo.
- Hacer trabajo voluntario.
- Reconsiderar mi necesidad de perfeccionismo.
- Aprender a delegar como a pedir ayuda. Tomar tiempo libre.
- Hacer ejercicio y seguir una alimentación balanceada.

- Aprende a no tomarte tan en serio a tí mismo.
- Evitar otros factores estresantes.

Parece probable que exista una mutua influencia de los factores organizativos relacionados con el trabajo y los propiamente personales, y que esta interacción determine la aparición, progresión y evolución de estos trastornos.

Las personas necesitan mayor control sobre sus propias vidas y tener la responsabilidad de sus acciones, y tanto los individuos como las empresas deben volver a estudiar sus sistemas de valores. Es preciso que se produzcan cambios espectaculares pues si no prestamos atención a las estadísticas, es seguro que el agotamiento y el estrés seguirán siendo los grandes problemas que hoy son para toda la sociedad.



UN AÑO + Campaña de afiliación



SILVIA LUCRECIA SHAW ARRIVILLAGA

Secretaria General SITRAPDH

Licenciada en Historia

Universidad de San Carlos de Guatemala.

Magister en Historia del Arte

Universidad Complutense de Madrid

¿CÓMO VES LA SITUACIÓN DEL PAÍS EN TÉRMINOS GENERALES?

La veo muy complicada... Veo grandes problemas que están afectando a Guatemala como:

El creciente empobrecimiento de la gran mayoría de la población, cuya causa radica esencialmente en el modelo socioeconómico marcadamente neoliberal que privilegia los intereses de los empresarios y de las compañías multinacionales.

El incremento de la violencia, que está alcanzando límites increíbles: un promedio de 17 asesinatos diarios.

Las violaciones de los derechos humanos continúan porque:

1. Las estructuras del terror nunca fueron desmanteladas; estos grupos paralelos tienen poder económico, político, militar y siguen operando impunemente. El Estado no ha tenido la capacidad ni la voluntad política de controlarlos ni de desarticularlos; 2. Las estructuras de seguridad democrática siguen siendo débiles e ineficaces, el Ministerio Público, que es el ente responsable de la investigación y persecución penal, no funciona a cabalidad;

La ineficiencia del sistema de justicia, que es arbitrario. Está manipulado por decisiones políticas del gobierno, presiones económicas y poderes paralelos.



La degradación de los valores humanos.

Las conductas violentas, la criminalidad, la corrupción, el marcado individualismo, la competitividad, el afán de lucro, la acumulación e idolatría del dinero favorecido por el mismo sistema neoliberal, se han incrementado en el país. La decadencia de valores éticos afecta enormemente a toda la realidad humana, a la vida familiar, social, económica, política y cultural.

¿CÓMO VES LA SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES, ESPECIALMENTE DE LAS TRABAJADORAS GUATEMALTECAS?

Tanto para hombres como mujeres, las oportunidades de trabajos se ven limitadas. En el caso de las mujeres estas constituyen el 51% de la población en general, que se incorpora profesionalmente al campo productivo del país. Sin embargo las mujeres representan el sector cuya marginación es mayor, siendo discriminadas, no solo por ser mujer, sino por ser indígena y pobre. Las mujeres siguen estando sub representadas y tropiezan con serias limitaciones para ejercer sus derechos en las esferas económica y laboral.

Considero que un buen grupo de mujeres han logrado participar en la definición de los objetivos nacionales. En especial, han orientado avances en la preparación del marco jurídico e institucional encaminado a superar formas históricas de discriminación basada en el género.

¿POR QUÉ DESPUÉS DE MÁS DE 20 AÑOS DE HABERSE CREADO LA INSTITUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS ES HASTA AHORA QUE SURGE EL SITRAPDH?

Nos organizamos como consecuencia del cierre paulatino de los espacios de comunicación entre trabajadores y las nuevas autoridades de la institución, inestabilidad laboral, malas condiciones físicas, falta de insumos, descalificación, irrespeto a la dignidad y violaciones a los derechos humanos de los trabajadores, falta de transporte para práctica de diligencias, abuso de autoridad, privilegios, falta de claridad en los procedimientos

administrativos, excesiva burocratización, entre otros, en detrimento de la atención a la población. Así mismo, vimos con preocupación como la Institución de va alejando de su razón de ser.

¿QUIÉNES INTEGRAN EL SITRAPDH?

Somos un grupo de trabajadores con experiencia en la defensa de los derechos humanos, conocedores de las leyes nacionales e internacionales y de los derechos que como ciudadanos tenemos, comprometidos con nuestro trabajo y deberes hacia la población.

ES POCO COMÚN EN GUATEMALA QUE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS SE SINDICALICEN: ¿QUÉ MOTIVO A UNA HISTORIADORA DEL ARTE A PARTICIPAR EN LA FORMACIÓN DE UN SINDICATO?

Creo que la formación académica no influye en esta decisión, es cuestión de principios y valores, conciencia social, de respeto, dignidad y amor por la justicia y los derechos humanos.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES OBSTÁCULOS QUE HAN ENFRENTADO PARA EJERCER SU DERECHO A SINDICALIZARSE?

Producto de éste gobierno represor y que se refleja en todas las instituciones del Estado, , fuimos objeto de grandes tropiezos y obstáculos que dilataron nuestras inscripción. La cooptación de algunos de nuestros afiliados, la difamación y descalificación fueron otros temas que tuvimos que solventar. Finalmente, y gracias a la intervención de nuestra central sindical, se interpusieron amparos y logramos el reconocimiento jurídico.

HEMOS VISTO QUE EN GUATEMALA LA MAYOR PARTE DE LOS CARGOS DE DIRECCIÓN Y DE TOMA DE DECISIÓN DE LAS ESTRUCTURAS SINDICALES LOS OCUPAN HOMBRES PERO TÚ ERES LA SECRETARIA GENERAL DEL SITRAPDH ¿CÓMO ES LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SITRAPDH?



Estoy convencida que en esta era, el cambio lo hacemos las mujeres, sin menos precio de algunos hombres que merecen todo mi respeto. Tenemos el ejemplo a nivel mundial de mujeres al frente de gobiernos donde anteriormente existían dictaduras. Tal el caso de Brasil, Chile y Argentina.

Y si, efectivamente, este sindicato se puede decir que fue conformado, en su mayoría, por mujeres valientes y comprometidas que decidimos propiciar un cambio.

¿POR QUÉ EL SITRAPDH DECIDE NACER Y FORMAR PARTE DEL MOVIMIENTO SINDICAL, INDÍGENA Y CAMPESINO GUATEMALTECO –MSICG-?

Conocemos y sabemos del trabajo realizado por MSICG el cual admiramos y respetamos. Concordamos con los lineamientos y preceptos que tienen sobre el movimiento sindical y queremos ser parte de ese movimiento en pro de la libertad sindical

¿CUÁLES SON LOS RETOS DEL SITRAPDH DENTRO DE LA INSTITUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Por el momento, nuestro mayor reto es el de generar confianza en resto de trabajadores, mediante nuestras acciones positivas encaminadas al mejoramiento de las condiciones laborales y así crecer y conformarnos como una gran familia.

¿EN QUÉ BENEFICIA A LA CLASE TRABAJADORA GUATEMALTECA LA EXISTENCIA DE UN SINDICATO EN LA INSTITUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS?

Como sindicato esperamos ser un referente en el ejercicio sindical para los trabajadores de la institución a nivel nacional; pretendemos ser un apoyo en beneficio del movimiento sindical guatemalteco que ha sido reprimido históricamente y objetado por el estigma que de éstos se tiene.

¿QUÉ ASPECTOS CREES QUE DEBEN MEJORARSE O TRANSFORMARSE EN LA INSTITUCIÓN DEL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA LOGRAR EL COMETIDO QUE LE IMPUSO LA CONSTITUCIÓN DEL PAÍS?

La Institución del Procurador de los Derechos Humanos (PDH) es la entidad estatal, comisionada por el Congreso de la República de Guatemala para garantizar el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, convenios y tratados suscritos y ratificados por el país sobre dicha materia.

En tal sentido, lo que se hace necesario es una auditoria social y exigirle al Procurador de los Derechos Humanos que cumpla con su mandato, tal y como lo establece la ley. No permitir que este espacio se politice y se utilice como plataforma política y/o pago de favores.

¿CUÁLES CREES QUE SON LOS PRINCIPALES RETOS DEL SINDICALISMO EN GUATEMALA Y A NIVEL INTERNACIONAL?

A los sindicatos y al sindicalismo se le están planteando nuevos retos que ponen a prueba su capacidad de adaptación, a la vez que una serie de factores evidencian una crisis del sindicalismo tradicional. Hoy en día los sindicatos son instituciones necesarias, válidas y legítimas pero deben superar con eficacia las exigencias de adaptación a una realidad socio-laboral y económica que presenta rasgos que la hacen diferente a otras épocas.

Otro reto que se presente, es promover un sindicalismo capaz de integrar de forma armónica y equilibrada a través de la negociación colectiva un orden normativo que tenga en cuenta, no solo los intereses colectivos, sino los particulares de cada uno de los grupos y segmentos de trabajadores que se dan y cada una de las personas en particular.



EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Por: MSICG

Las trabajadoras y trabajadores cada vez con más frecuencia nos quejamos por la violencia y la falta de seguridad y sí, por una parte, quisiéramos que hubiese un policía cuidando la puerta de la casa, por la otra criticamos los vicios que hay en la Policía Nacional Civil –PNC-.

Sin embargo, de manera muy poco frecuente, salvo cuando se corea en alguna manifestación aquella vieja consigna que reza “el pueblo uniformado también es explotado”, recordamos que los miembros de los cuerpos policiales son también trabajadores y trabajadoras que, además, se desempeñan en condiciones mucho más precarias que las del resto de nosotros puesto que a ellas y a ellos, se les niega de manera oficiosa el derecho a sindicalizarse y en consecuencia la posibilidad de poder defender sus condiciones de trabajo.

El trabajo policial, es una de las categorías profesionales más riesgosas ya que por su naturaleza, son trabajadoras y trabajadores que garantizan la seguridad ciudadana mediante su trabajo lo cual les coloca en situaciones de alto riesgo debido a que su participación ocurrirá, en la mayoría de los casos, en situaciones en las que media la violencia y que la vida pende de un hilo.

De conformidad con el reportaje publicado por el Diario La Hora en su edición del 10 de marzo de 2014, una agente de la Policía Nacional Civil devenga en promedio un salario de Q3,900.00 al mes, y labora turnos de las 07:00 a las 00:00 horas durante 11 días consecutivos para descansar 6; si bien es cierto en primer término nos referimos ya a una jornada de 17 horas diarias, debe tenerse en cuenta que derivado de la naturaleza del trabajo, los



agentes están en servicio durante las 24 horas del día que, en casos de emergencia, deben atenderla sin importar que se encuentren dentro de las 7 horas de descanso que se les reconocen al día.

Este salario, presenta un déficit del 37.1% frente al Costo de la Canasta Básica Vital, pero, para ganarlo, un trabajador o trabajadora de la PNC debe trabajar 528 horas al mes, partiendo de la definición de tiempo efectivo de trabajo que nos proporciona el inciso g) del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Guatemala, lo que presupone que devengan Q7.39 por cada hora de trabajo.

Para comprender de mejor manera el dato anterior es necesario que lo comparemos con los salarios mínimos fijados por el Gobierno que en promedio ascienden a Q2,188.20 mensuales, no obstante, para devengarlos un trabajador o trabajadora debe trabajar un máximo de 188 horas al mes; es decir, cada hora de trabajo equivale a Q11.64 de su salario, sin embargo, su labor no implica por regla generar ponerse en riesgo o en medio de situaciones violentas.

De lo anterior, tenemos que si un trabajador o trabajadora de la Policía Nacional Civil, laborara el mismo número horas que un trabajador o trabajadora de cualquier otro sector, de conformidad con lo que efectivamente percibe por hora de trabajo, su salario mensual sería de Q1,389.32 al mes.

En otras palabras, el trabajo como Policía Nacional Civil podría ser considerado como uno de los trabajos más precarios del país, sobre todo si tenemos en cuenta la relación entre el número de horas que se laboran para percibir el salario, las condiciones de inseguridad y riesgo para la vida del trabajador o trabajadora.

A esto tiene que agregarse que el nivel de indefensión laboral al que se encuentran sometidos permite que las extenuantes jornadas de trabajo pueda incrementarse puesto que ante la indefensión de los trabajadores los Jefes pueden suspender los

descansos como lo consideren discrecionalmente.

A todo esto, se suman las condiciones inhumanas en que viven los trabajadores y trabajadoras de la Policía Nacional Civil en la mayoría de estaciones, subestaciones o serenazgos, las cuales violan casi integralmente las condiciones básicas de higiene y seguridad en el trabajo, tan es así que actualmente la P.N.C. carece de los Comités de Higiene y seguridad que deben constituirse al tenor del mandato de la legislación vigente.

Por otra parte, debe recordarse que la Constitución Política de la República de Guatemala, en sus artículos 102 inciso q) y 116, omite el establecimiento de limitación alguna para que los trabajadores y trabajadoras de la Policía Nacional Civil puedan organizarse en sindicato, de la misma forma tampoco lo hizo en su momento el Código de Trabajo, ni la Ley de Servicio Civil; en consecuencia, el derecho a la libre sindicalización no se encontraba prohibido y el supuesto aplicable del Convenio 87 de la Organización Internacional del Trabajo era el contenido en el segundo párrafo del artículo 9 que literalmente regula: "2. De conformidad con los principios establecidos en el párrafo 8 del artículo 19 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, no deberá considerarse que la ratificación de este Convenio por un Miembro menoscaba en modo alguno las leyes, sentencias, costumbres o acuerdos ya existentes que concedan a los miembros de las fuerzas armadas y de la policía garantías prescritas por el presente Convenio."

La prohibición que hoy día se invoca para privar a las trabajadoras y trabajadores de la Policía Nacional Civil del derecho fundamental de sindicalización, no surge sino hasta la aprobación del Decreto 71-86 del Congreso de la República, el cual es posterior a la ratificación del Convenio 87 de OIT, posterior a la entrada en vigencia de la Constitución Política de la República de Guatemala, posterior a la entrada en vigencia del Código de Trabajo



y también posterior a la entrada en vigencia de la Ley de Servicio Civil; en consecuencia, se trata de una prohibición que confronta tanto el Convenio 87 como los artículos 102 inciso q) y 106 de la Constitución Política de la República de Guatemala.

Y es precisamente este ambiente precario y represivo en que se encuentran más de 29,000 trabajadoras y trabajadores, los que por una parte les someten a la desprotección laboral y por la otra a la imposibilidad de organizarse para mejorar tales condiciones.

Todo esto incide en la calidad de seguridad que tenemos, ya que los límites a la jornada de trabajo se establecieron para proteger la salud física, mental y social del trabajador permitiéndole ser más productivo y obviamente, el sometimiento a condiciones asimilables al trabajo forzoso como lo que ocurre en la Policía Nacional Civil, reduce la efectividad, la reacción e incluso el juicio de los agentes, sobre todo teniendo en cuenta que están dotados de armamento que, en muchos casos, les coloca en franca desventaja frente al empleado por los agresores o bien tienen que conducir vehículos y emprender persecuciones en estos a pesar de los niveles de agotamiento que presupone una jornada de trabajo tan intensa.

La mala alimentación, el descanso inadecuado, la carencia de las condiciones mínimas de seguridad e higiene y el constante estrés al que son sometidos los agentes debido a la presión por parte de las autoridades superiores, los castigos constantes, los retiros de descansos mediante los arrestos son aspectos que también tienen un grave peso no solo en cuanto al costo económico y social sobre los trabajadores y trabajadoras de la Policía Nacional Civil sino que les niegan cualquier posibilidad o aspiración de profesionalización y desarrollo.

Más allá de que estas precarias condiciones hayan llevado al MSICG a otorgar al Ministerio de Gobernación el dudoso honor de figurar en la sección de "El Jefecito", consideramos importante que las trabajadoras y trabajadores de la Policía Nacional Civil se pregunten si



CIFRAS

Q3,900.00

Es el actual salario de los agentes de la PNC

37.1%

Es el deficit del salario de un agente de la PNC frente al costo de la Canasta Básica Vital

528 Horas

Trabaja un agente de la PNC al mes

Q7.39

Es el valor de cada hora de trabajo de un agente de la PNC

acaso no sería importante intentar de nuevo un proceso de sindicalización y dar la batalla legal por consolidarlo así como a valorar la coherencia que implicaría mantener la dicotomía entre los uniformados y el resto del pueblo cuando al final, padecemos de los mismos males provocados por los mismos causantes.



JAVIER

PAYERAS

¿Cómo y por qué entraste al mundo de la literatura?

Las mismas razones que me hicieron entrar a la literatura, son las que me mantienen en ella. Darle un significado a mi vida, buscándome un canal para expresarme creativamente de la mejor forma que puedo, es decir, con palabras.

¿Cómo describirías tu obra?

Como literatura para este siglo. Como un intento para darle un comienzo a una nueva época.

¿Cuál es la diferencia entre escribir novela, poesía, ensayo?

La concisión, el lector, la dimensión del texto. Un poema dice mucho en poco. La narrativa muestra a través de situaciones distintas maneras de abordar un tema o una idea. El ensayo es ir directamente a exponer un tema. Pero todo, todo, absolutamente todo el arte literario o de cualquier tipo que valga, contiene necesariamente poesía.

¿Cómo ves la literatura guatemalteca y latinoamericana de hoy?

Se da algo inédito: es diversa. De forma incipiente va revelándose talentos que enuncian distintas hablas. Quizá se rompen prejuicios y tradiciones literarias. Estamos abriéndonos a un diálogo con el mundo.

¿Qué podés decirnos del apoyo del Estado guatemalteco al arte?

Las instituciones culturales estatales son demasiado frágiles frente a la avalancha politiquera que, desde aparatos completamente desatendidos del tema como lo es el Congreso de la República, se lanza contra cualquier intención por sacar adelante a los nuevos públicos y apoyos para el arte.

¿Cómo ves Guatemala desde el punto de vista económico, político, social y cultural? ¿Crees que la situación ha mejorado o empeorado en los últimos 10 años?



Nunca ha estado bien. Vivimos en un país donde sólo sabemos administrar la crisis. Una crisis interminable.

¿Cómo influye esta realidad de Guatemala en tu trabajo como escritor?

Alguna vez escribí acerca de ello. Vivir en Guatemala es vivir en el cuarto de la sirvienta. El descuido y el abandono se deben a que de este país sólo importa a las élites económicas y a sus mayordomos políticos la posibilidad de drenar de sus recursos y de su mano de obra.

¿Qué cambios crees que son ineludibles y urgentes en la Guatemala de hoy?

Exigir una ética. Suena utópico, pero sí es posible un capitalismo ético.

¿Crees que el arte puede contribuir a esos cambios? ¿Cómo?

La cultura es convergencia. La cultura genera símbolos que nos pertenecen a todos. Nos da un rostro. Nos hace pensar, crear, despertar...

¿Qué opinás del sindicalismo como movimiento?

El trabajador en Guatemala no se da cuenta del poder que tiene. Mientras el trabajador se sienta invisible lo seguirá siendo. El sindicalismo se fundamenta en la unidad y la unidad es la vía para salir de esa invisibilidad. Hacerse ver es cobrar dignidad.

Cada vez vemos menos jóvenes en las organizaciones sindicales ¿A qué crees que se debe esto?

Es un asunto cultural: decir clase trabajadora, en una sociedad tan aspiracional y tan ignorante, es un motivo de vergüenza. Pensemos que todos los gobiernos que hemos tenido han ofrecido fuentes de trabajo, pero ninguno ofrece riqueza. Así que, el consuelo es un buen salario a cambio de mantener intactos los tumores que destruyen el sistema.



www.movimientosicg.org



[/movimientosicg](https://www.facebook.com/movimientosicg)



[@MSICG](https://twitter.com/MSICG)



MSICG Acciona!



Foro-Taller "Hacia la construcción de un nuevo modelo sindical"



Foro "Política Fiscal y Financiamiento del Desarrollo" (ICEFI - MSICG)

AUTORREFORMA SINDICAL PARA EL TRABAJO DIGNO

En el marco de SU PROGRAMA DE AUTORREFORMA SINDICAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN EL PAÍS DEL TRABAJO DIGNO el MSICG promovió y llevó a cabo durante el año 2013 una serie de talleres de formación y debate sociopolítico tendientes a fortalecer y ofrecer a los trabajadores y trabajadoras estructuras sindicales fuertes, democráticas, transparentes y eficientes.

Las actividades contaron con la participación de más de 800 miembros de base y dirigentes del Movimiento sindical, indígena y campesino guatemalteco, siendo al menos 55% de los participantes en las distintas actividades dirigentes mujeres.

Dentro de los talleres realizados cabe destacar los denominados: "Autorreforma y sindicalismo" realizado en el departamento de Alta Verapaz el día 22 de abril del año 2013; "Derechos laborales y sindicales" realizado en Chimaltenango el 9 de junio de 2013; "Sindicalización y transformación social" realizado el 12 de octubre de 2013 en el departamento de Huehuetenango; "Hacia la construcción de un nuevo modelo sindical" realizado el 23 y 24 de noviembre de 2013 en el departamento de Guatemala; "La negociación colectiva como parte del plan de acción sindical realizado el 16 y 17 de



Encuentro Nacional de Mujeres

Asimismo la Coordinadora de la mujer tuvo a bien realizar su encuentro nacional en el departamento de Huehuetenango el 21 de julio de 2013 en donde se priorizaron las principales líneas de acción a impulsar por el MSICG para la incorporación plena de las mujeres en condiciones decentes al mercado de trabajo.

Este ciclo de talleres y debates será profundizado durante el año 2014 los que tienen además como objetivo fortalecer la articulación de los procesos organizativos del MSICG a nivel local, regional y nacional.

FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO



Foro-taller "La negociación colectiva como parte del plan de acción sindical"

El MSICG, teniendo claro el impacto que la falta de un sindicalismo fuerte, democrático e independiente ha tenido en el debilitamiento de la democracia guatemalteca y en la agudización de las condiciones de miseria y exclusión a las que está sometida la mayoría de la población, lanzó durante el año 2,013 una agresiva campaña de organización y afiliación sindical, especialmente en los sectores más explotados.

Dentro de las nuevas estructuras creadas por el MSICG cabe destacar la Constitución con fecha 12 de octubre de 2013 de la CENTRAL INDÍGENA CAMPESINA DE OCCIDENTE –CICO-Central que aglutina a los trabajadores de los principales sectores exportadores del país en el área sur y noroccidente. En el acto constitutivo de la CICO participaron trabajadores agrícolas e indígenas de los pueblos MAM, CHUJ, POPTI, TEKTITEKO, AWAKATECO. La afiliación inicial de la Central y las solicitudes de adhesión al proceso efectuadas el mismo día de su creación de la Central la tornan la organización más representativa de la región. A la fecha el Ministerio de trabajo y previsión social se ha negado a la inscripción de la misma imponiendo toda una serie de requisitos al margen de la ley incluso que el sindicato renuncie a su calidad de sindicato de trabajadores o a negociar colectivamente como condiciones para su inscripción.

noviembre de 2013 en el departamento de Guatemala.

De suma importancia también fue el Foro coordinado con el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales –ICEFI- y titulado "POLÍTICA FISCAL Y FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO, el cual fue desarrollado por los compañeros y compañeras del INSTITUTO CENTROAMERICANO DE ESTUDIOS FISCALES –ICEFI- y el MSICG de manera conjunta en la ciudad de Guatemala el 3 de julio del año 2013.



Constitución de la Central Indígena Campesina de Occidente - CICO -



Constitución de la Central de Trabajadores del Magisterio Chimulteco - CETRAMACH -



Constitución de la Central de Trabajadores de la Maquila de Guatemala - CENTRIMAG -

Con fecha 13 de agosto de 2013, el MSICG constituye el SINDICATO DE PROFESIONALES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –SINPRUSAC- con el cual de manera conjunta libran una de las principales batallas por recuperar la calidad y gratuidad de la educación superior y de los y las trabajadoras de esta Universidad estatal del país.

Con fecha 18 de julio del año 2013, el MSICG constituyó la CENTRAL DE TRABAJADORES DEL MAGISTERIO CHIQUIMULTECO –CETRAMACH- en cuyo lanzamiento participaron cientos de maestros y maestras comprometidas con los principios democráticos del sindicalismo y con la promoción de un sistema educativo gratuito, de calidad e inclusivo que permita romper con las brechas de exclusión social que imperan en el país y resolver la grave precarización laboral que enfrentan los y las maestras. A la fecha se ha tenido que recurrir al planteamiento de una Acción Constitucional de Amparo por la negativa del Estado a inscribir la organización sindical pretendiendo imponer requisitos que equivalen a la solicitud de autorización a la entidad patronal para proceder a su inscripción.

El día 9 de junio de 2013, el MSICG constituye el sindicato denominado: CENTRAL DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA MAQUILA DE GUATEMALA –CENTRIMAG-. Este sindicato es el primer sindicato de la industria de la maquila en la historia del país y con su lanzamiento el MSICG espera mejorar las condiciones laborales precarias y en muchos casos similares al trabajo forzoso que enfrentan los y las trabajadoras de la maquila. La conformación de este nuevo sindicato dentro de la estructura del MSICG, hace parte de la estrategia de transformación del sindicalismo en Guatemala y un paso más en el abandono del sindicato de empresa como elemento de dispersión. Manteniendo su política antisindical el Ministerio de trabajo y previsión social se ha negado a la inscripción de la misma aduciendo que en el acto constitutivo deben comparecer al menos 80,000 trabajadoras y trabajadores, los cuales deben firmar el acta constitutiva. Varias acciones legales nacionales e internacionales



se han planteado contra el actuar del Estado de Guatemala a través del Ministro de trabajo y previsión social.

El día 16 de mayo del año 2013, el MSICG constituyó el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS –SITRAPDH- este es el primer sindicato creado en la Institución del Procurador de los derechos humanos creada desde el año 1985.

El día 8 de julio de 2013, el MSICG constituye el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL GRUPO FINANCIERO DE LOS TRABAJADORES Y DEMÁS ENTIDADES QUE CONFORMAN LA MISMA UNIDAD ECONÓMICA –SITRAGFIT-, primer esfuerzo de constitución de un sindicato en el sector financiero en al menos los últimos diez años y primer estructura sindical creada con las condiciones necesarias para enfrentar la dispersión formal de los grupos financieros y la simulaciones de relaciones de trabajo mediante la creación de empresas satélite. Después de dar el aviso correspondiente los trabajadores que participan del proceso de formación del sindicato fueron despedidos y el Ministerio de trabajo se ha negado a inscribir la organización sindical por lo que se están planteando los recursos pertinentes.

Con fecha 3 de noviembre del año 2013 el MSICG constituye el SINDICATO DE TRABAJADORES RENACIMIENTO DE LA EMPRESA ZONA LIBRE DE INDUSTRIA Y COMERCIO SANTO TOMAS DE CASTILLA –SITRARENAC-, el Ministerio de trabajo ha impuesto toda una serie de requisitos ilegales que equivalen a obtener autorización de la entidad patronal para obstruir la inscripción de la organización sindical.

Si bien es cierto, tal como se citó, como parte de la política antisindical del Estado el Ministerio de trabajo y previsión social se niega y obstruye la inscripción de cualquier organización sindical que no le sea afín o que no sea afín al sector empresarial, el MSICG continuará implementando todas las acciones nacionales e internacionales pertinentes hasta garantizar el derecho de los trabajadores a constituir organizaciones libres, democráticas y representativas.

MSICG LLEVA ASISTENCIA MÉDICA A MÁS NECESITADOS

El MSICG ha continuado realizando jornadas médicas juntamente con sus sindicatos afiliados y los médicos que lo integran con ánimo de llevar el servicio de salud y medicina gratuita a la población más desfavorecida del país y beneficiando a más de 1,000 familias.

Las últimas jornadas realizadas tuvieron lugar en Costa Cuca y en las Palmas, Quetzaltenango, en el mes de diciembre de 2013.

El MSICG estará llevando a cabo otras actividades similares que transmitan la solidaridad e identidad que la lucha de clases debe expresar en discurso y práctica.

AREA DE ASESORÍA

En el área de asesoría a los y las trabajadoras guatemaltecas el MSICG promovió y planteó más de 1,800 acciones judiciales y administrativas dentro de las que se encuentran acciones constitucionales de amparo, acciones de exhibición personal, acciones de inconstitucionalidad en caso concreto y de carácter general, juicios ordinarios laborales, denuncias de despidos y solicitud de reinstalación de trabajadores despedidos por participar en la formación de sindicatos, procesos penales contra jueces de trabajo y previsión social y procesos disciplinarios, incidentes de reinstalación, juicios colectivos de carácter económico social, etcétera.

Todos ellos tramitados ante las autoridades judiciales y los órganos administrativos de la República de Guatemala. A través de estas acciones se han beneficiado directamente más de 50,000 afiliados y afiliadas al MSICG. Se citan en seguida algunos aspectos relevantes de las acciones legales emprendidas.



Como producto del combate a la impunidad y corrupción de funcionarios públicos que impiden el ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores y trabajadoras, el MSICG planteó con fecha 7 de junio de 2013 una querrela ante Juez de primera instancia del ramo penal contra el Ministro de trabajo y previsión social, señor CARLOS FRANCISCO CONTRERAS SOLÓRZANO por los delitos de Violencia económica, discriminación, falsedad material, falsedad ideológica, concusión, colusión, abuso de autoridad, conspiración, resoluciones violatorias a la Constitución, omisión de denuncia, y asociación ilícita, acaecidos en el marco del trámite de inscripción del SITRAPVSAT y SIPROSAT.

Siendo que el citado funcionario goza del derecho de antejuicio este fue conocido por la Corte Suprema de Justicia que sin fundamento legal alguno rechazó de manera liminar las diligencias de antejuicio calificando, el planteamiento del MSICG como espurio y subjetivo a pesar de que la comisión de cada uno de los delitos imputados se sustentó con documentos producidos por las propias instituciones públicas.

Contra la resolución de la Corte Suprema de Justicia el MSICG interpuso una Acción Constitucional de Amparo que fue conocida en única instancia por la Corte de Constitucionalidad dentro del Expediente No. 3976-2013.

El planteamiento de la Acción Constitucional de Amparo ante la Corte de Constitucionalidad tuvo que asumirse por parte del MSICG dada la omisión del Ministerio Público de interponerlo pese a que es el ente a quien le compete la denuncia y persecución penal sobre todo cuando se trata de la comisión de delitos cometidos por funcionarios públicos que atentan contra derechos humanos fundamentales, como la libertad sindical.

En sentencia de fecha 5 de febrero de 2014, dictada por la Corte de Constitucionalidad se otorga al MSICG la protección Constitucional de Amparo, se anula lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia y se le fija el plazo de quince días para que emita una nueva resolución apegándose a derecho.

Si bien, a la fecha la Corte Suprema de Justicia no ha notificado al MSICG la resolución que en derecho corresponde siendo esquiva en el cumplimiento de la sentencia de la Corte de Constitucionalidad, el MSICG espera que finalmente la Corte Suprema de Justicia se ajuste a derecho y que el Ministro de trabajo y previsión social sea sometido a juicio y juzgado por los delitos citados.



Presentación de Acción de Inconstitucionalidad contra Estado de Sitio

Por este caso también el MSICG con fecha 15 de julio del año 2013, presentó una querrela en contra de los Magistrados de la Sala Primera de la Corte de Apelaciones de Trabajo y Previsión Social AURA NELLY GARCÍA DE LEÓN, CARLOS RONALDO PAIZ XULÁ y NIDIA VIOLETA DOMÍNGUEZ TZUNUM por los delitos de PREVARICATO, RETARDO MALICIOSO, INCUMPLIMIENTO DE DEBERES, COLUSIÓN, ABUSO DE AUTORIDAD, RESOLUCIONES VIOLATORIAS A LA CONSTITUCIÓN, CONSPIRACIÓN, ASOCIACIÓN ILÍCITA y en contra del mandatario de la Superintendencia de Administración Tributaria, JORGE MARIO DE LEÓN JUÁREZ por los delitos de COLUSIÓN, CONSPIRACIÓN y ASOCIACIÓN ILÍCITA, la protección oficiosa de la Corte Suprema de Justicia en estos casos no se hizo esperar por lo que el MSICG ha planteado la Acción Constitucional de Amparo la cual se encuentra pendiente de resolución.



Dentro del marco de esta misma disputa el MSICG ha planteado acciones penales contra el Juez de Primera instancia de trabajo y previsión social del departamento de Suchitepéquez, LANDELINO RANFERI DE LEÓN; contra funcionarios de la Contraloría General de Cuentas que se niegan a acatar órdenes de reinstalación firmes, contra funcionarios de la Procuraduría General de la Nación, entre otros.

Por otro lado, con fecha 5 de diciembre de 2013, a más de un año del asesinato de nuestro compañero MANUEL DE JESUS RAMÍREZ, fuimos notificados de la sentencia de fecha 31 de octubre de 2013, dictada por la Corte de Constitucionalidad dentro del Expediente Número 1767-2012 mediante la cual la Corte de Constitucionalidad revoca la sentencia emitida en su momento por la Cámara de Amparo y Antejudio de la Corte Suprema de Justicia en la que se había recurrido a una serie de ilegalidades para dejar sin efecto el laudo arbitral que daba vida jurídica al Primer Pacto colectivo de condiciones de trabajo del Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP- en el cual había trabajado intensamente nuestro compañero Manuel con la finalidad de mejorar las condiciones económicas y sociales de sus compañeras y compañeros trabajo en el que fue acompañado por su Central Sindical el MSICG especialmente durante la dura batalla jurídica que tuvo que librarse ante la Corte de Constitucionalidad.

La sentencia emitida por la Corte de Constitucionalidad, al no haberse otorgado el Amparo provisional, implica que el incremento salarial que disponía el laudo arbitral deberá aplicarse a partir de la fecha de notificación del laudo de la misma forma que todos los demás derechos que se reconocen en la ley profesional.

Para el MSICG resulta profundamente satisfactorio, más allá de la importancia de los criterios vertidos por el máximo Tribunal Constitucional que sin duda alguna sientan significativos precedentes para la defensa de la negociación colectiva en Guatemala, el hecho de que el esfuerzo, la convicción y entrega del compañero MANUEL DE JESUS RAMÍREZ hayan

rendido como fruto el advenimiento del Primer pacto colectivo de condiciones de trabajo que mejora significativamente las condiciones económicas y sociales de las trabajadoras y trabajadores del Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP-.

Sin embargo, el MSICG lamenta que el cobarde asesinato de nuestro compañero, aún impune, nos haya privado de la posibilidad de celebrar con él este logro y exige al Ministerio Público de nuevo una investigación eficiente y objetiva que permita identificar, juzgar y condenar a los autores materiales e instigadores del crimen cometido contra la vida de nuestro compañero MANUEL DE JESÚS RAMÍREZ.

El MSICG, honrando la memoria de nuestro compañero, hizo entrega a las trabajadoras y trabajadores del Instituto de la Defensa Pública Penal –IDPP- de su Primer pacto colectivo de condiciones de trabajo al tiempo que les instó a defender el pleno cumplimiento de sus disposiciones y a organizarse en un sindicalismo digno del ejemplo y legado de Manuelito para continuar luchando por la defensa de su derecho y el de sus familias a una vida digna.

Asimismo, juntamente con sus sindicatos afiliados Sindicato de trabajadores administrativos y de servicios de la educación de Guatemala –STAYSEG- y Sindicato de trabajadores de las direcciones departamentales del Ministerio de Educación de Guatemala –SITRADEMEG y pese las represalias, amenazas e intimidaciones que se han recibido incluidas el intento de asesinato del compañero Byron Valencia y el despido de los compañeros Magdalena Ajú y Byron Fuentes ha avanzado en la negociación del primer pacto colectivo de condiciones de trabajo para los trabajadores administrativos del Ministerio de educación de Guatemala quienes se encuentran sometidos a las peores condiciones de trabajo.

Por otro lado con fecha 11 de diciembre de 2013, a las 19:00 horas, el –MSICG-, en apoyo a la lucha que libra su afiliado, SINDICATO DE PROFESIONALES DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –SINPRUSAC- presentó ante la



Corte de Constitucionalidad una Acción de inconstitucionalidad en contra de las reformas al REGLAMENTO DE RELACIONES LABORALES ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y SU PERSONAL y al REGLAMENTO DEL PLAN DE PRESTACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA a través de las cuales el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala –USAC-, pretende imponer un retiro obligatorio a las trabajadoras y trabajadores que arriben a los 65 años de edad y dejarlos sin ningún tipo de protección económica y social.



Presentación de más de 500 demandas contra maquila

Dicha normativa, además de establecer parámetros de discriminación en razón de la edad de las trabajadoras y trabajadores, vulnerar derechos irrenunciables e incorporados al patrimonio jurídico de los trabajadores establecidos desde el año de 1,979, violentar los derechos de libre elección del trabajo y libre acceso a empleos y cargos públicos, otorgar un trato denigrante a los trabajadores y trabajadoras aún y cuando la Constitución Política de la República de Guatemala establece la obligación de darles un trato preferencial y asegurarles una vida digna, propicia una desigualdad laboral y discriminatoria a favor de las altas autoridades universitarias a quienes el retiro obligatorio no se les impone.

El MSICG lamenta profundamente que la máxima casa de estudios superiores del país, además financiada con recursos aportados en su mayoría por las trabajadoras y trabajadores de Guatemala, pretenda sentar un grave antecedente en virtud del cual, sobre la base de la auto regulación reglamentaria, se induzca a la regresión en la protección al trabajo y al despojo de derechos adquiridos por la clase trabajadora, protegidos además por la irrenunciabilidad a través de la cual la Constitución tutela la justicia social y la dignidad inherente al trabajo.

Para finalizar es importante resaltar que durante el año 2013 el MSICG logró la reinstalación de trabajadores y trabajadoras despedidos antisindialmente, dentro de los que cabe destacar la reinstalación después de una dura y larga batalla legal del compañero Javier Adolfo De León Salazar, secretario general del SITRADICMP, pese a ello el MSICG lamenta que el Ministerio Público aún no acate a cabalidad las resoluciones de la Corte de Constitucionalidad respecto a los compañeros Gerson Ariel Recinos y Alejandro Reyes Canales y que continúe intentando obstruir la aplicación de justicia aunque estas resoluciones se encuentran ya firmes.

ACCIONES A NIVEL INTERNACIONAL POR EL TRABAJO DIGNO

Durante el año 2013, el MSICG continuó el proceso de denuncia ante los Órganos de control y Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo por las graves violaciones a los derechos laborales y sindicales vigentes en el país requiriendo en sus comunicaciones la instalación de una Comisión de Encuesta que contribuya a instaurar condiciones básicas para el ejercicio de los derechos sindicales.

Como producto de estas acciones más de 20 quejas fueron planteadas al Comité de Libertad Sindical, Comentarios sobre 5 Convenios fueron elevados a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, y



al menos 3 comunicaciones fueron remitidas al Consejo de Administración.

Por otro lado, el MSICG recibió en los meses de febrero y septiembre de 2013, la visita de Misiones de Asistencia técnica y de Alto Nivel enviadas al país para evaluar la situación de la libertad sindical, presentando a ambas informes sobre la gravedad de la situación y requiriendo la instalación de una comisión de encuesta sin más demora.

Asimismo el MSICG continuó accionando en el marco de la Comisión interamericana de derechos humanos integrándose a otras instancias a nivel internacional.

MSICG CONSOLIDA DEFENSA DEL ESTADO DE DERECHO FRENTE A LA ARREMETIDA CONTRA LOS DERECHOS HUMANOS DEL ACTUAL GOBIERNO

El día 9 de mayo del año 2013, el Presidente de la República, OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA anunciaba que dejaba sin efecto Estado de Sitio implantado en los Municipios de Jalapa y Mataquescuintla del departamento de Jalapa y los municipios de Casillas y San Rafael Las Flores del departamento de Santa Rosa a los que había desplazado cientos de efectivos del Ejército concentrado funciones legislativas, ejecutivas y judiciales en el Jefe del Estado Mayor Presidencial.

Esta decisión es tomada pocos días después de que el MSICG planteara la ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL TOTAL DEL DECRETO NÚMERO 7 DE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, DENOMINADA LEY DE ORDEN PÚBLICO y ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL TOTAL DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 06-2013 DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE MINISTROS, DE FECHA 1 DE MAYO DE 2013, EN VIGENCIA DESDE EL 1 DE MAYO DE 2013 Y PUBLICADO EL DÍA 2 DE MAYO DE 2013 EN EL DIARIO DE CENTRO AMÉRICA y a pocos días de que se le venciera el Plazo a la Corte de Constitucionalidad para

decidir la suspensión provisional de ambas disposiciones.

Después de la acción planteada por el MSICG no se ha tenido noticia de la implementación de otro Estado de Sitio en el territorio nacional.

Con fecha 11 de enero del año 2013, el MSICG planteó una acción DE INCONSTITUCIONALIDAD GENERAL TOTAL DEL ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 370-2012, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2012, DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA que limitó la Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos –CIDH– y la Inconstitucionalidad del Acuerdo GUBERNATIVO NÚMERO 123-87 que es el que finalmente limita la Competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

El Acuerdo emitido por el presidente tenía por objeto impedir que la CIDH conociera los casos de violaciones a derechos humanos ocurridos durante el conflicto armado interno en Guatemala.

No obstante después del planteamiento de la acción correspondiente por parte del MSICG el Presidente de la República dejó sin efecto el acuerdo emitido. Finalmente la Corte de Constitucionalidad se pronunció en el sentido que debe ser la CIDH la que conocerá en cada caso su competencia sentándose de esta manera un precedente importante para evitar la impunidad en las violaciones a derechos humanos ocurridas durante el Conflicto armado interno.

El MSICG continúa ratificando así su compromiso y lucha por la construcción de la democracia y el Estado de derecho en nuestro país.



MSICG

Movimiento Sindical Indígena y Campesino Guatemalteco

5a Avenida 10-68 Zona 1

5to. Nivel Oficina 511, Edificio Helvetia

Ciudad de Guatemala

Tels: (502) 2230-5282

movimientosicg@gmail.com

facebook: /movimientosicg

www.movimientosicg.org